



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**LEY ANTIBULLYING 29719 Y SU INFLUENCIA EN LA  
DISMINUCIÓN DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR EN  
LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, JULIACA 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. ROSA YANINA CHAIÑA AQUISE**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADA**

**JULIACA – PERÚ**

**2025**



**UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

LEY ANTIBULLYING 29719 Y SU INFLUENCIA EN LA  
DISMINUCIÓN DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR EN  
LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, JULIACA 2024

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. ROSA YANINA CHAIÑA AQUISE**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADA**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:   
-----  
Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

:   
-----  
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

SEGUNDO MIEMBRO

:   
-----  
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS

:   
-----  
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Derecho público - P05



### RESOLUCIÓN N° 0014-2025-D/FCJP-UANCV

**Juliaca, 10 de enero de 2025.**

**Vistos:** El expediente, **2025-CU-405** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. ROSA YANINA CHAIÑA AQUISE**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **LEY ANTIBULLYING 29719 Y SU INFLUENCIA EN LA DISMINUCIÓN DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, JULIACA 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

### RESUELVE:

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. ROSA YANINA CHAIÑA AQUISE**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 19 de Marzo de 2025 a las 11:00:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**Primer miembro** : Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**Segundo miembro** : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

### ASESOR:

**Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.





### RESOLUCIÓN N° 506-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 21 de agosto de 2024

#### **VISTOS:**

El Expediente: **2024-CU-10535** de fecha **15 de agosto de 2024**, del **Bach. ROSA YANINA CHAIÑA AQUISE**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. ROSA YANINA CHAIÑA AQUISE**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **LEY ANTIBULLYING 29719 Y SU INFLUENCIA EN LA DISMINUCIÓN DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, JULIACA 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

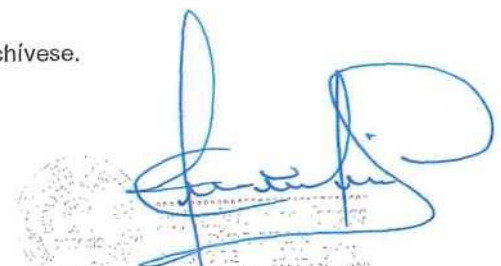
#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **LEY ANTIBULLYING 29719 Y SU INFLUENCIA EN LA DISMINUCIÓN DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, JULIACA 2024**, presentado por el (la) **Bach. ROSA YANINA CHAIÑA AQUISE**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como **ASESOR** al **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





### RESOLUCIÓN N° 264-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 16 de mayo de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-5713 de fecha 15 de mayo de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. ROSA YANINA CHAIÑA AQUISE, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **Ley antibullying 29719 y su influencia en la disminución de bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024**, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO(A).

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

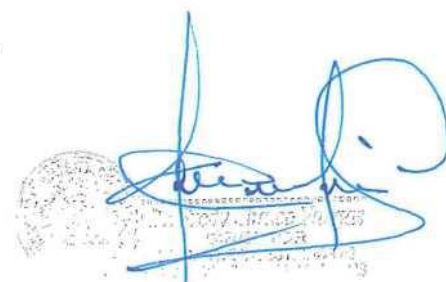
#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **Ley antibullying 29719 y su influencia en la disminución de bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024**, presentado por el (la) Bach. ROSA YANINA CHAIÑA AQUISE, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





## LEY ANTIBULLYING 29719 Y SU INFLUENCIA EN LA DISMINUCIÓN DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, JULIACA 2024

### INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

23%

FUENTES DE INTERNET

9%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


### FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.upla.edu.pe">repositorio.upla.edu.pe</a> Fuente de Internet	5%
2	<a href="https://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083">bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083</a> Fuente de Internet	2%
3	<a href="https://www.slideshare.net">www.slideshare.net</a> Fuente de Internet	2%
4	<a href="https://repositorio.undac.edu.pe">repositorio.undac.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="https://repositorio.uwiener.edu.pe">repositorio.uwiener.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://repositorio.une.edu.pe">repositorio.une.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="https://repositorio.upsc.edu.pe">repositorio.upsc.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	1%



<b>Título de la tesis</b>	
<b>LEY ANTIBULLYING 29719 Y SU INFLUENCIA EN LA DISMINUCIÓN DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, JULIACA 2024</b>	
<b>Datos del autor</b>	
Nombres y apellidos	Rosa Yanina Chaiña Aquisé
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70610699
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0001-3592-919X">https://orcid.org/0009-0001-3592-919X</a>
<b>Datos del asesor</b>	
Nombres y apellidos	José Domingo Choquehuanca Calcina
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-3846-9034">https://orcid.org/0000-0003-3846-9034</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Javier Rómulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Fredy Toribio Chalco Vargas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Luis Chayña Aguilar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho Público - P 05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Ubicación:</b>  <b>Edificio:</b> Centros educativos de educación básica regular de la ciudad de Juliaca  <b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Puno  <b>Provincia:</b> San Román  <b>Distrito:</b> Juliaca  <b>Coordenadas:</b>  <b>Latitud:</b> - 15°29'40" de latitud sur.  <b>Longitud:</b> - 70° 07' 37" de longitud oeste.</p>
	 <p><b>URL:</b>  <a href="https://www.google.com.pe/maps/place/Juliaca/@-15.4868369,-70.2059019,12z/data=!3m1!4b1!4m6!3m5!1s0x9167f3e5361625b9:0x2a1629113760cbfc!8m2!3d-15.4996879!4d-70.1296531!6z!20vMDJ2N2s5?hl=es-419&amp;entry=ttu&amp;g_ep=EgoyMDI1MDQwMi4xIKXMDSoASAFAQAw%3D%3D">https://www.google.com.pe/maps/place/Juliaca/@-15.4868369,-70.2059019,12z/data=!3m1!4b1!4m6!3m5!1s0x9167f3e5361625b9:0x2a1629113760cbfc!8m2!3d-15.4996879!4d-70.1296531!6z!20vMDJ2N2s5?hl=es-419&amp;entry=ttu&amp;g_ep=EgoyMDI1MDQwMi4xIKXMDSoASAFAQAw%3D%3D</a></p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero- diciembre de 2024.
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<p><b>Derecho</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>  <b>Derecho</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a></p>

UNIVERSIDAD ANDINA  
"CELESTINO KUCHEK"
  

  
M.J. LUIS CHAYÍN AGUILAR  
DIRECTOR (a)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, ROSA YANINA CHAIÑA AQUISE identificado con DNI Nro. **70610699** en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**  
 **Programa de Segunda Especialidad,**  
 **Programa de Maestría o Doctorado**

#### DERECHO,

informo que he elaborado el/la  **Tesis** o  **Trabajo de Investigación,**  **Trabajo Académico** denominada:

#### LEY ANTIBULLYING 29719 Y SU INFLUENCIA EN LA DISMINUCIÓN DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, JULIACA 2024

Asesorado por: Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 22 de Marzo del 2025

  
-----  
ASESOR  
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
DNI N° 02430962

  
-----  
TESISTA  
Bach. ROSA YANINA CHAIÑA AQUISE  
DNI N° 70610699



Huella digital

30



## DEDICATORIA

A mi mamita Yolanda, por quererme a pesar de todo, a mi papá Beltrán por todo el apoyo brindado, a mis hermanos Euler y Mari por su motivación y a mi angelito en el cielo que siempre me cuidó y me cuida, Nilson Percy.



### AGRADECIMIENTO

A Dios todo poderoso y a la persona que nunca me dejó sola: Elmer Chávez Laquise



**ÍNDICE**

ÍNDICE ..... v

ÍNDICE DE TABLAS ..... viii

INDICE DE FIGURAS ..... ix

RESUMEN ..... x

ABSTRACT ..... xi

INTRODUCCIÓN ..... xii

**CAPÍTULO I  
EL PROBLEMA**

1.1. Exposición de la situación problemática ..... 1

1.2. Formulación del problema ..... 3

    1.2.1. Problema general ..... 3

    1.2.2. Problemas específicos ..... 3

1.3. Justificación de la investigación ..... 3

1.4. Objetivo general ..... 4

    1.4.1. Objetivos específicos ..... 4

1.5. Importancia y alcance de la investigación ..... 5

1.6. Limitaciones de la investigación ..... 5

    1.6.1. Limitaciones ..... 5

1.7. Hipótesis ..... 5

    1.7.1. Hipótesis general ..... 5

    1.7.2. Hipótesis específicas ..... 5

1.8. Variables ..... 6

    1.8.1. Variable independiente ..... 6

    1.8.2. Variable dependiente ..... 6

    1.8.3. Conceptualización de variables ..... 6

    1.8.4. Operacionalización de variables ..... 6

**CAPÍTULO II  
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL**

2.1. Antecedentes de la investigación ..... 7



- 2.1.1. Internacional ..... 7
- 2.1.2. Nacional ..... 11
- 2.2. Bases teóricas ..... 15
  - 2.2.1. Ley Antibullying Nro. 29719 ..... 15
  - 2.2.2. Bullying o acoso escolar ..... 18
- 2.3. Marco conceptual ..... 19

**CAPÍTULO III**

**MÉTODOLOGIA DE LA INVESTIGACION**

- 3.1. Método de investigación ..... 21
- 3.2. Tipología de la investigación ..... 22
- 3.3. Nivel de investigación ..... 22
- 3.4. Diseño de investigación ..... 22
- 3.5. Población y muestra ..... 23
  - 3.3.1. Población ..... 23
  - 3.3.2. Muestra ..... 23
- 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos ..... 24
  - 3.6.1. Técnicas de la Investigación ..... 24
  - 3.6.2. Instrumentos de la Investigación ..... 24
- 3.7. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación ..... 25
  - 3.7.1. Validación de los instrumentos ..... 25
  - 3.7.2. Confiabilidad de los instrumentos ..... 25
- 3.8. Diseño de la contrastación para la prueba de hipótesis general y específicas ..... 26

**CAPÍTULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

- 4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos ..... 27
  - 4.1.1. Tabla de frecuencias ..... 27
- 4.2. Análisis inferencial ..... 51
  - 4.2.1. Prueba de normalidad ..... 51
  - 4.2.2. Prueba de hipótesis ..... 52
- 4.3. Discusión de los resultados ..... 55



CONCLUSIONES.....	59
RECOMENDACIONES .....	60
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	61
ANEXOS .....	66
Anexo1 .....	66
Anexo2 .....	68
Anexo3 .....	70
Anexo4 .....	71



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla1 ..... 7

Tabla2 .....24

Tabla3 .....25

Tabla4 Pregunta1 .....27

Tabla5 Pregunta2 .....28

Tabla6 Pregunta3 .....29

Tabla7 Pregunta4 .....30

Tabla8 Pregunta5 .....31

Tabla9 Pregunta6 .....32

Tabla10 Pregunta7 .....33

Tabla11 Pregunta8 .....34

Tabla12 Pregunta9 .....35

Tabla13 Pregunta10 .....36

Tabla14 Pregunta11 .....37

Tabla15 Pregunta12 .....38

Tabla16 Pregunta13 .....39

Tabla17 Pregunta14 .....40

Tabla18 Pregunta15 .....41

Tabla19 Pregunta16 .....42

Tabla20 Pregunta17 .....43

Tabla21 Pregunta18 .....44

Tabla22 Pregunta19 .....45

Tabla23 Pregunta20 .....46

Tabla24 Pregunta21 .....47

Tabla25 Pregunta22 .....48

Tabla26 Pregunta23 .....49

Tabla27 Pregunta24 .....50

Tabla28 Prueba denormalidad .....51

Tabla29 Prueba de chi cuadrado (problema general) .....52

Tabla30 Prueba de chi cuadrado (problema específico 1) .....53

Tabla31 Prueba de chi cuadrado (problema específico 2) .....54

Tabla32 Prueba de chi cuadrado (problema específico 2) .....55



**INDICE DE FIGURAS**

Figura1 Pregunta 1 .....27

Figura2 Pregunta 2.....28

Figura3 Pregunta 3.....29

Figura4 Pregunta 4.....30

Figura5 Pregunta 5.....31

Figura6 Pregunta 6.....32

Figura7 Pregunta 7 .....33

Figura8 Pregunta 8.....34

Figura9 Pregunta 9.....35

Figura10 Pregunta 10.....36

Figura11 Pregunta 11 .....37

Figura12 Pregunta 12.....38

Figura 13 Pregunta 13.....39

Figura14 Pregunta 14 .....40

Figura15 Pregunta 15.....41

Figura16 Pregunta 16.....42

Figura17 Pregunta 17 .....43

Figura 18 Pregunta 18.....44

Figura 19 Pregunta 19.....45

Figura 20 Pregunta 20.....46

Figura 21 Pregunta 21 .....47

Figura 22 Pregunta 22.....48

Figura 23 Pregunta 23.....49

Figura 24 Pregunta 24.....50



## RESUMEN

El trabajo de investigación considera el título: LEY ANTIBULLYING 29719 Y SU INFLUENCIA EN LA DISMINUCIÓN DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, JULIACA 2024. El objetivo de esta investigación es evaluar la influencia de la Ley 29719 Antibullying en la reducción de incidentes de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas de Juliaca 2024. La metodología empleada fue un diseño transversal no experimental, caracterizado por ser un estudio descriptivo con un enfoque cuantitativo. Los resultados de la prueba estadística Chi-cuadrado indican que el nivel de significación es de 0,001, por debajo del umbral del 5%. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Esto permite concluir que la Ley 29719 Antibullying tiene un impacto significativo en la reducción del bullying en las instituciones educativas del distrito de Juliaca.

**Palabras claves:** Antibullying, acoso escolar, instituciones educativas, ley.



## ABSTRACT

The research work considers the title: ANTIBULLYING LAW 29719 AND ITS INFLUENCE IN THE DECREASE OF BULLYING OR SCHOOL HARASSMENT IN EDUCATIONAL INSTITUTIONS, JULIACA 2024. The objective of this research is to evaluate the influence of Law 29719 Antibullying on the reduction of bullying incidents in the educational institutions of Juliaca 2024. The methodology used was a non-experimental cross-sectional design, characterised as a descriptive study with a quantitative approach. The results of the Chi-square statistical test indicate that the level of significance is 0.001, below the 5% threshold. Therefore, the null hypothesis is rejected and the alternative hypothesis is accepted. This allows concluding that the Anti-Bullying Law 29719 has a significant impact on the reduction of bullying in educational institutions in the district of Juliaca.

**Keywords:** Antbullying, bullying, educational institutions, law.



## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de examen se ve impactado por una cuestión que a medida que pasan los días es más preocupante en el clima instructivo a nivel cercano, público y mundial, que es el tormento. Fundamentalmente un tipo de brutalidad que se exterioriza de diversas formas, por ejemplo, física, verbal, mental o digital; que afecta negativamente al bienestar cercano y psicosocial de los alumnos. Asimismo, los resultados son graves, ya que pueden ir desde un bajo rendimiento escolar hasta problemas mentales, como desánimo, inquietud, miseria, nerviosismo y problemas de tensión.

En el primer capítulo se presenta la descripción del problema, junto con el planteamiento del problema, el objetivo general y específico, así como la justificación del trabajo efectuado. En el capítulo II, se hace referencia al marco teórico en el que se abordarán los antecedentes de la investigación, los cuales están vinculados con las bases teóricas que sustentan la exploración y la estructura hipotética que constituye la premisa de la revisión. El tercer capítulo detalla la estrategia metodológica empleada en esta investigación, el tipo, el nivel y el método utilizado. Asimismo, en este capítulo se comprenderá la población y la muestra, así como la técnica y el instrumento empleado que resultaron de gran relevancia para el plan y la ejecución del trabajo. El capítulo IV presenta los hallazgos de la investigación, que incluye las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas pertinentes.



## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA

#### 1.1. Exposición de la situación problemática

Según Miglino, (2021) indica que:

A nivel mundial, según la ONG Global Acoso Sin Líneas y la OCDE para África, Europa, América, Asia y Oceanía, se contabiliza que las tasas de tortura en todo el planeta están creciendo paso a paso, poseyendo el primer lugar la nación de México, donde 7 de cada 10 jóvenes y niños experimentan los efectos nocivos de algún tipo de tortura, el país que le sigue es los EE.UU. de América, donde 6 de cada 10 adolescentes y niños experimentan los efectos nocivos del acoso y China con percepciones similares. (p. 1)

Según una encuesta de Unicef (2017), en Ecuador, el 20% de los estudiantes de entre 11 y 18 años ha sufrido acoso escolar. (p. 1)

Nuestro conjunto general de leyes tiene como directriz en los casos de acoso escolar, conocido como Tormento, la «Ley que adelanta la conjunción sin vicios en los establecimientos instructivos», Reglamento No. 29719 de fecha 24 de junio de 2011 y sus Lineamientos particulares contenidos en el Pronunciamiento Preeminente No. 010-2012-ED, siendo el motivo del presente Reglamento;



analizar, prever y rechazar manifestaciones de viciosidad (Artículo 1 de la Ley), así como cualquier manifestación que pueda calificar como acoso en cualquiera de sus estructuras (Artículo 2 de la Ley, Reglamento No.) 010-2012-ED, siendo la motivación de dicho Reglamento la búsqueda, anticipación y disciplina de manifestaciones de ensañamiento (artículo 1 de la Ley), así como de cualquier manifestación que pueda calificarse de acosadora en cualquiera de sus modalidades (artículo 2 de la Ley), apropiadas para organizaciones públicas y confidenciales (artículo 2 de la Directriz).

Según el diario la Republica (2022) informa que:

2022 supuso la reaparición de las clases presenciales tras dos años de pandemia de Coronavirus, pero también destapó un problema que seguía arrastrándose por las aulas: El acoso. Los casos de acoso entre los estudiantes registraron alrededor de 2,500 objeciones, según el registro SíSeVe del Servicio de Capacitación (Minedu). (p.1)

En el tema local en la Región Puno, según Diario sin Fronteras (2024) informo que en la ciudad de Juliaca lo siguiente:

El organizador del módulo de vigilancia de Juliaca, Nivardo Enríquez Barriales, pidió a los alumnos, tutores y educadores inscribir los casos de acoso en el libro de ocurrencias de las diferentes organizaciones educativas de la ciudad. Expresó que los casos no serán contabilizados en los registros de frecuencia del establecimiento. «Los alumnos ignoran muchas veces que en cada fundación hay un libro de ocurrencias, por lo que es fundamental que sean educados (...). Aquí todo el mundo puede denunciar», referenció,



al tiempo que confirmó que el déficit de denuncias produciría una cifra secreta. (p.1)

## 1.2. Formulación del problema

### 1.2.1. Problema general

¿De Qué Manera La Ley Antibullying 29719 influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024?

### 1.2.2. Problemas específicos

**PE1.** ¿De qué manera el conocimiento de la Ley Antibullying influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024?

**PE2.** ¿De qué manera la práctica de la Ley Antibullying 29719 influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024?

**PE3.** ¿De qué manera el cumplimiento de las obligaciones de la Ley Antibullying 29719 influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024?

## 1.3. Justificación de la investigación

### Justificación teórica.

Esta investigación se ha realizado con el propósito de proporcionar información y ampliar los datos relacionados con el tema del examen. Además, es importante señalar que el examen se fundamenta en fuentes hipotéticas aprobadas, como diarios indexados y repositorios de diversas universidades.



## **Justificación social.**

Este trabajo de investigación tendrá importancia para los estudiantes y expertos en la vocación de las ciencias legítimas y la sociedad en general, a la luz del hecho de que a lo largo de la vida algo así como una vez vamos a observar o nuestros hijos pasarán por un problema de acoso o tormento escolar en el que el servicio de formación debe garantizar la actividad apremiante, el placer y la seguridad de los privilegios apreciados en la constitución del Perú y diferentes normas que son para prevenir este tipo de vicios, así como los datos de las reuniones consolidadas en las causas..

## **Justificación metodológica.**

Este trabajo permitió el plan de un instrumento de exploración, en vista del pensamiento de contenido y desarrollar técnicas de legitimidad, así como la calidad inquebrantable, comparable a la cuestión de examen presentado.

### **1.4. Objetivo general**

Determinar de qué manera la ley Antibullying 29719 influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

#### **1.4.1. Objetivos específicos**

**OE1.** Determinar de qué manera el conocimiento de la ley Antibullying influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

**OE2.** Determinar de qué manera la práctica de la ley Antibullying 29719 influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.



**OE3.** Determinar de qué manera el cumplimiento de las obligaciones de la ley Antibullying 29719 influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

## **1.5. Importancia y alcance de la investigación**

La revisión se basa en obtener y desglosar los resultados en los que se pueden hacer propuestas o sugerencias para prever el ilícito de la explotación ilegal, y tener una imagen más clara de todos los factores de debilidad implicados en este ilícito.

## **1.6. Limitaciones de la investigación**

### **1.6.1. Limitaciones**

Las dificultades fundamentales era permitir a las personas que quieran participar voluntariamente.

## **1.7. Hipótesis**

### **1.7.1. Hipótesis general**

La ley Antibullying 29719 influye de forma significativa en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

### **1.7.2. Hipótesis específicas**

**HE1.** La información sobre el reglamento contra el tormento incide en la disminución del tormento o maltrato escolar en los establecimientos educativos, Juliaca 2024.

**HE2.** La práctica de la ley Antibullying 29719 influye de forma significativa en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.



**HE3.** El cumplimiento de las obligaciones de la Ley Antibullying 29719 influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

## 1.8. Variables

### 1.8.1. Variable independiente

La ley Antibullying.

### 1.8.2. Variable dependiente

Bullying o acoso escolar.

### 1.8.3. Conceptualización de variables

En un estudio científico, la variable independiente se considera como el factor que causa un fenómeno o evento, mientras que la variable dependiente se refiere a la consecuencia o resultado de dicho fenómeno.

### 1.8.4. Operacionalización de variables

Véase la siguiente tabla:



**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>LEY ANTIBULLYING 29719</b>	Conocimiento sobre la Ley	Falta de Capacitación Investigaciones.
	Práctica de la Ley	Bullying. Cyberbullying. Directiva online.
	Cumplimiento de las obligaciones	Medidas de asistencia. Medidas de protección. Registro de incidencias.
<b>BULLYING O ACOSO ESCOLAR</b>	Bullying físico	Golpes, empujones, rasguños.
	Bullying verbal	Abuso verbal, como insultos, apodos, menosprecios, difusión de rumores, declaraciones racistas, burlas o cualquier otra forma de comportamiento despectivo en público.
	Bullying psicológico	Menospreciar a la víctima e impedir su asimilación grupo, lo que puede identificarse cuando se normal su aislamiento

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1. Internacional



Osorio et al., (2024) en el trabajo de investigación "El acoso escolar y su afectación en el desempeño académico en la educación básica". Revista científica del instituto de Posgrado UNESUM.

Tuvo como objetivo es ejecutar una técnica educativa para la contrarrestación del acoso y la ejecución escolar de los alumnos de primaria. The procedure used considered from the hypothetical request the accompanying strategies: authentic intelligent, examination union, inductive-rational. Los resultados primarios fueron: los estudiantes están familiarizados con el acoso, lo que se ha tratado en la preparación y en los debates generales; no obstante, se ha descubierto que hay signos de desconsideración entre las cohortes, lo que provoca enfrentamientos de diversa naturaleza. Algo más de la mitad de los alumnos demostraron haber sido víctimas de tormentos, con acentuación de epítetos hostiles, robo de material escolar y ataques bulliciosos, incluido el acoso digital. En definitiva, la ejecución de la técnica educativa para contrarrestar el tormento es fundamental para mejorar la presentación académica de los alumnos de primaria en la unidad didáctica mencionada anteriormente.

Lorente (2024) en su investigación "la prevención del acoso escolar en el nivel de secundaria básica en San José de las Lajas, Mayabeque".

El objetivo fue: Proponer un plan de evitación esencial que se incline hacia el descubrimiento y restitución del acoso en la escolaridad optativa en el distrito de San José de las Lajas, Mayabeque. Enfoque Aceptación - Permiso, Investigación Interpretativa, Científico Legal, Verificable Sensible, Las estrategias utilizadas fueron la auditoría bibliográfica utilizada para evaluar la escritura aconsejada con respecto a la materia y la visión de conjunto. Fin: El salvajismo es una hostilidad



que parte de un individuo y llega al siguiente o a otros, ya sea física, verbal o mental, donde hay un maltrato de fuerza por parte de la persona ruda hacia la persona en cuestión, y un tipo de brutalidad es el tormento.

Mareño (2023) En su investigación se analiza la consideración en el código penitenciario de los delitos de lesiones leves, graves e intensas causadas por tortura tanto dentro como fuera de las instituciones educativas. En la Universidad Municipal Líder de San Andrés, La Paz - Bolivia, se otorga el Título Académico de Lobo Solitario en Regulación. El objetivo del estudio consistió en analizar un tipo específico de medidas correctivas en el marco legal boliviano, destinadas a sancionar las lesiones leves, graves y graves derivadas de situaciones de acoso. La Constitución Política del Estado se consideró como garante de la seguridad, permitiendo diversas formas de violencia contra menores de edad. Sin embargo, no contempla medidas correctivas adicionales ni establece sanciones específicas para prevenir la crueldad hacia niños y adolescentes en entornos educativos. Es necesario desarrollar un enfoque punitivo que garantice la protección efectiva contra la violencia hacia menores, especialmente en situaciones de acoso escolar, que respete los derechos y la integridad de los niños y jóvenes.

Requenes & Betancourt (2023) en su estudio de investigación "Intervención del Trabajador social frente al acoso escolar en los adolescentes del colegio de bachillerato "Remigio Geo Gómez", Huaquillas, 2023". Universidad técnica de Machala del vecino país de Ecuador.

El objetivo fue: Desglosar la mediación del Trabajador Social aún con acoso en adolescentes de la Escuela Secundaria «Remigio Geo Gómez» durante el ciclo escolar 2023. sistema con una metodología mixta, aplicando procedimientos e



instrumentos significativos para recabar datos puntuales y exactos sobre el tema que se atiende, por ejemplo, la reunión con el Trabajador Social, la percepción de campo y el estudio coordinado a los jóvenes de la Escuela Secundaria «Remigio Geo Gómez». Fin La mediación de la Trabajadora Social aún con el acoso es fundamental para prevenir y abordar esta problemática que influye en el bienestar y prosperidad familiar de los jóvenes. A través de sistemas de evitación, descubrimiento temprano, reafirmación constante e intervención en la lucha, el experto puede ayudar a establecer condiciones protegidas y deferentes en las fundaciones educativas.

Garcés (2020) En su estudio titulado "Impacto del acoso escolar en el rendimiento académico de los alumnos de segundo año de bachillerato". La Universidad de Guayaquil es la institución donde completó sus estudios para obtener el grado de Magíster.

El objetivo general fue: Decidir sobre la ocurrencia de acoso en la ejecución escolar de alumnos de enseñanza media, a través de una revisión de campo y una exploración bibliográfica diferenciada para fortalecer la mediación de los educadores en el aula y el avance de un acuerdo para ayudar a desarrollar aún más la ejecución escolar y la conjunción agradable. La estrategia tuvo una metodología subjetiva, ilustrativa y lógica, el procedimiento para la recopilación de datos fue una revisión, utilizando como instrumento la encuesta que constaba de 10 preguntas, aplicada a un ejemplo de 80 alumnos. Los resultados obtenidos mostraron que 61% de los alumnos perciben que el acoso influye en la ejecución de los alumnos, 44% perciben cuando son sobrevivientes de tormento, 64% han notado inactivamente casos de tormento, y 43% van al DECE cuando ocurren cuestiones relacionadas con el tormento, con 60% de ellos involucrando el ataque



odioso como el principal instrumento utilizado por las amenazas para hacer sentir terrible y los sentimientos de los alumnos que son víctimas de acoso. Con todo, se resolvió que el acoso es una cuestión que influye sinceramente en los jóvenes y niños cuyas libertades para ser justos y estar a la altura del trato no se respetan, y que es importante avanzar en proyectos de formación sin violencia.

## 2.1.2. Nacional

Accostupa & Quintana (2023) En su investigación titulada "El acoso escolar y su impacto en el derecho a la educación en una institución educativa secundaria, Cusco, 2022", el autor analiza La realización de una investigación es un requisito indispensable para la obtención del título profesional de abogado en la universidad.

El objetivo general de la investigación consistió en determinar el impacto del acoso en el ejercicio del derecho a la educación en un centro educativo de nivel secundario en la ciudad de Cusco, durante el año 2022. En la perspectiva estratégica, se empleó una metodología subjetiva de tipo exploratorio aplicado para analizar la administración de exámenes hipotéticos en contextos sociales específicos y su ocurrencia como práctica habitual. Se utilizó un enfoque fenomenológico en el estudio y descripción del fenómeno del acoso escolar. La revisión fue realizada por la unidad académica del Colegio Auxiliar "Inca Garcilaso de la Vega" en la ciudad del Cusco. Los participantes estuvieron conformados por el personal administrativo, los organizadores del colegio y los representantes legales. Los métodos empleados consistieron en el análisis narrativo y en la realización de reuniones. El acoso escolar, en sus diferentes formas, afecta el derecho a la educación. Es legítimo establecer la responsabilidad directa de los



educadores en el Reglamento Antibullying para promover los principios de la educación inclusiva.

Monserate & Mendoza (2023) En su investigación titulada "Bullying escolar y transgresión al principio de interés superior del niño, Distrito de Independencia, año 2023". El trabajo de investigación fue realizado con el fin de obtener el título de abogada en la Universidad Cesar Vallejo.

El objetivo de la investigación fue: Describir cómo la resistencia a las convenciones de anticipación influye en el compromiso de salvaguardar a los menores, Localidad de Independencia, año 2023. A partir de una metodología sistémica, el examen aplicó una metodología subjetiva, con un tipo de estudio esencial y un plan de hipótesis fundamentado. Las estrategias de examen de información utilizadas fueron la estrategia hermenéutica, la técnica expresiva y la técnica interpretativa. Los métodos de obtención de información aplicados en la revisión fueron la reunión y el examen de registros narrativos. En este sentido, se evaluaron 10 miembros y se utilizaron 3 registros narrativos elegidos para cada objetivo de estudio. Asimismo, se siguió la rigurosidad lógica delimitada en la guía de exploración para exámenes subjetivos prevista por la Universidad Cesar Vallejo, en cuanto a normas morales y derechos de autor. En definitiva, las manifestaciones de acoso escolar tienen un efecto obstaculizador que influye en la directriz del bienestar del niño, ya que soslaya la labor defensiva que debe ejercer el Estado para atender al niño ante cualquier circunstancia que atente contra su seguridad y su desenvolvimiento básico, además de no permitirle ser educado en un clima justo y libre de brutalidad, dejándolo en estado de debilidad.



Huarsaya & Pacheco (2021) En su investigación, se analiza la Ley Antibullying 29719 y su impacto en la promoción de la convivencia democrática en instituciones educativas durante el periodo de educación a distancia debido a la pandemia de Covid-19. Estoy realizando un trabajo de análisis de investigación como requisito para obtener el título profesional de Abogado en la Universidad Cesar Vallejo. El principal propósito del estudio consistió en analizar el efecto de la Ley 29719 contra el acoso escolar en la promoción de la convivencia democrática dentro de los centros educativos, en el marco de la educación virtual durante la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de Covid-19. La metodología de investigación utilizada se caracterizó por ser de enfoque cuantitativo, con un énfasis en los aspectos esenciales del tema abordado. El estudio adoptó un enfoque correlacional transversal y contó con la participación de una muestra compuesta por 157 estudiantes y 40 docentes de dos instituciones educativas. Para recopilar información sobre la implementación de la Ley 29719 (Ley Antibullying) y la convivencia democrática, se utilizaron dos encuestas tipo Likert. El coeficiente de correlación de Pearson, con un valor de  $r = 0.5357$ , indica la presencia de una conexión moderada entre las variables analizadas. Además, se observa que el nivel de significancia estadística, representado por  $p = 0.0000$ , es inferior al nivel de significancia establecido,  $\alpha = 0.01$ , lo cual sugiere una relación altamente significativa. Este hallazgo respalda la hipótesis planteada, evidenciando que la implementación del Reglamento 29719 (Reglamento Antibullying) incide en la conformidad con las normas predominantes en el entorno laboral virtual. En ocasiones, se introduce la visión de la información sobre la Ley en relación con las actividades para alcanzar la consistencia. Se observa que el



cumplimiento de las normas, las sanciones disciplinarias, la comunicación, el apoyo y el ambiente de concurrencia se practican con frecuencia.

Béjar (2022) En el marco de su investigación, En la provincia de Arequipa en el año 2021, se establece una relación entre el ciberacoso y el incumplimiento de la Ley 29719. En el territorio de Arequipa en el año 2021, se llevó a cabo un estudio para investigar la relación entre la rebeldía y la ley 29719 con el índice de ciberbullying en alumnos de primaria. Clase y diseño de la investigación. Se utilizó una técnica de examen correlacional expresivo en un diseño no experimental cruzado con metodología cuantitativa de nivel exploratorio. El estudio se llevó a cabo con una muestra de 25 asesores legales, 5 clínicos y 5 ingenieros de marcos. El especialista elaboró un cuestionario tipo Likert compuesto por 13 preguntas, cada una con una escala de 5 puntos para medir las respuestas de los participantes. Los resultados obtenidos revelaron una conexión inmediata, positiva y crítica, que condujo a la conclusión de que se puede observar claramente a lo largo del ciclo de exploración que a medida que la rebeldía contra la ley es más prominente, aumenta la frecuencia de ciberacoso, equiparándose a un mecanismo del Estado para controlar la conducta directa. Sin embargo, hasta el momento, el ciberacoso no se aborda en ese contexto como un delito, y mucho menos como una forma de violencia mental practicada que posee una dinámica, una latencia y un modo específico.

Contreras & Apolinario (2022) en su tesis "En el año 2021, se llevó a cabo un estudio titulado "Ley 29719 contra el acoso escolar y la convivencia democrática en línea durante la pandemia de COVID-19 en la Institución Educativa Hatun Xauxa - Jauja". Con el fin de obtener el título profesional de abogado. La Universidad Peruana de los Andes.



El objetivo fue: La influencia de la Ley 29719, conocida como Ley Antibullying, en la convivencia democrática en línea durante la pandemia de Covid-19 en las Instituciones Educativas. En el año 2021, se llevó a cabo el evento cultural conocido como Hatun Xauxa en Jauja.

Técnica de Examen, Estrategia de investigación y amalgama, es el desprendimiento material o mental del objeto de examen en su parte necesaria con el único fin de representar los componentes que lo integran. Estrategia analítica, comprende algunos sistemas dirigidos a encontrar el significado genuino y el alcance de la ley, que es, como se comunica actualmente, la voluntad o expectativa del funcionario. Tipo de examen: esencial, no adulterado o básico, nivel de exploración: comprometedor, plan de investigación no judicial, basado en valores, directo inconfundible. Población y prueba: 88 alumnos de primero a quinto de secundaria, prueba, se ha considerado el examen básico de probabilidad irregular. Procedimientos e instrumentos para el surtido de información, el estudio, ya que no habrá intercambio, el instrumento es la encuesta de preguntas. Se terminó: El Reglamento Antibullying 29719 en 78% impacta el voto basado conjunción en línea por Coronavirus - 19 en la Fundación Instructiva Hatun Xauxa - Jauja, 2021, considerando que de igual manera los educadores son dependientemente conscientes de las realidades que pueden suceder en las clases virtuales.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Ley Antibullying Nro. 29719**

La razón del Reglamento N° 29719 es establecer un clima donde la concurrencia se libere del salvajismo en cada fundamento instructivo. En el



análisis de la ley se razonó que no debe tener un carácter severo o correccional, ya que el objetivo debe ser avanzar en la conjunción tranquila entre los alumnos, los educadores, los ejecutivos, el personal regulador, los tutores y el personal de atención, por lo tanto, este reglamento no está previsto para destruir el acoso, sino para avanzar en formas de vida sanas en las escuelas.

Según Núñez (2014) Con respecto a la razón del Reglamento N° 29719, éste señala en su: «Artículo 1: La presente norma tiene por objeto establecer los sistemas para analizar, advertir, impedir, rechazar y eliminar la brutalidad, el acoso, el terror y cualquier manifestación considerada como provocación entre los alumnos de los establecimientos educativos».

### **2.2.1.1. Conocimiento sobre la Ley**

En el Perú, el Reglamento 29719, que avanza en la conjunción sin salvajismo en los establecimientos educativos, espera «decidir los diversos componentes que tienen que ver con la contrarrestación, determinación y aniquilación del salvajismo, así como las actividades correccionales para expulsar el salvajismo en sus diferentes estructuras, así como para prevenir y evitar su ocurrencia entre los alumnos de las organizaciones educativas» (Reglamento No. 29719). De acuerdo con la actualización lógica del examen realizado, se demostró que la ley no debe ser correccional y dura, tratando de promover un trato tranquilo, incluyendo a los estudiantes, educadores, los ejecutivos y la fuerza de trabajo de gestión, y así sucesivamente. En este sentido, certifican que la ley no tiene como objetivo la erradicación del tormento, sino el avance de estados adecuados de presencia y satisfacción personal en las escuelas (Rondón, 2018, p.20).



Según Newell (1981) "El conocimiento se refiere a la adquisición de información a través de la educación formal o la observación sistemática de fenómenos. La epistemología concibe al conocimiento como el conjunto de saberes, los cuales se manifiestan en distintos niveles". (p. 65)

### **2.2.1.2. *Practica de la ley***

La utilización del Reglamento 29719 y la concurrencia mayoritaria evidencia que dentro del mismo se establece la importancia de avanzar en la concurrencia sin vicios en los establecimientos educativos y así garantizar las circunstancias adecuadas para probar en diversas escuelas y avanzar en una progresión de medidas que permitan la consideración y seguridad de los alumnos.

Reglamento N° 29719, Reglamento que promueve la convivencia sin violencia escolar en los centros educativos, cuyo objetivo es proteger a los escolares que asisten a centros educativos públicos o privados de cualquier tipo de violencia.

### **2.2.1.3. *Cumplimiento de las obligaciones***

Dentro de sus competencias, el Servicio de Escolarización es responsable de la ejecución de la concurrencia de votos en las legislaturas locales «para supervisar, fiscalizar, dentro de los planes educativos del gobierno territorial, así como adelantar la ejecución de actividades sobre concurrencia equitativa en las organizaciones educativas».

El artículo 9 de la Directriz del Reglamento 29719, establece quién es responsable por la consolidación y avance de la concurrencia por voto, decidiendo la correspondencia a la Junta Institucional de Instrucción y al Consejo Directivo de



la Concurrencia por Mentoría y Mayoría y cuando estos no existan, inequívocamente el jefe deberá establecer un grupo responsable por su actividad.

En cuanto al uso del Reglamento 29719 y la concurrencia de la regla de la mayoría, obviamente la directriz expone el significado de este reglamento, cuyo objeto es avanzar en la conjunción sin salvajismo en las fundaciones instructivas y, por lo tanto, garantizar circunstancias satisfactorias para probar en las diversas escuelas y avanzar en una progresión de medidas que permitan la consideración y seguridad de los alumnos.

### **2.2.2. Bullying o acoso escolar**

La propia OMS (2002) caracterizó la vileza como «El uso deliberado del poder real o aparente, dirigido hacia uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad, con el propósito de causar o con alta probabilidad de causar lesiones, fallecimientos, daño psicológico, influencia perturbadora en el desarrollo o dificultades». (p. 3)

El acoso es caracterizado por creadores de referencia en este campo, como Olweus (1983), como una forma de comportamiento de maltrato tanto físico como mental realizado por un alumno contra otro, a quien la persona elige como superviviente refrito de sus agresiones. Así, el extraordinario contraste entre la brutalidad y el acoso es su progresión: mientras que el salvajismo puede ser una ocasión desapegada, el tormento, que se retrata por su deliberación, no lo es.

#### **2.2.2.1. Bullying físico**

Es cualquier hostilidad real como golpes, palizas y empujones aplicados por al menos una persona contra la víctima de forma sistemática.



Brutalidad real: Llanos (2017) El Servicio de Damas y Poblaciones Débiles caracteriza, «El ensañamiento real alude a todas las actividades o exclusiones que crean alguna infracción incurrida (heridas, traumatismos craneoencefálicos, roturas, lesiones), que éstas no son involuntarias y que causan algún daño real o una dolencia». (p.45)

### **2.2.2.2. *Bullying verbal***

Ministerio Público Fiscalía de la Nación (2024) muestra que, «Es el más regular. Se produce con improperios, gritos y apelativos hostiles hacia la persona en cuestión. Su objetivo es agredir y mostrar que la baja es única en relación al resto, influyendo consecuentemente en su confianza». (p.1)

### **2.2.2.3. *Bullying psicológico***

Según Pincay (2023) indica que:

Generalmente es uno de los aspectos más problemáticos de identificar en vista de que el atacante en general socavará asustando a su víctima, el control es un método inmediato para gobernar, es así como los alumnos sobrevivientes de este tipo de provocación presentan características mentales normales como problemas de descanso, pérdida de antojos, baja confianza, formas ominosas de comportarse con su familia, entre otros. (p. 10)

## **2.3. Marco conceptual**

### **Acoso escolar.**

Piñuel & Oñate (2007) caracterizan el acoso como «los malos tratos verbales y modulares que recibe un joven por parte de diferentes compinches que



actúan salvajemente con él, decididos a frenarlo, aterrorizarlo o comprometerlo, despreciando en consecuencia la nobleza del niño". (p. 34)

### **Bullying psicológico.**

Se manifiesta a pesar de la buena fe de la víctima. Su objetivo es avergonzarla y evitar que se incorpore a cualquier reunión. Esta «no incorporación» de la víctima se identifica cuando se ha normalizado su segregación.

### **Conocimiento.**

Significados.com (2021) "La información es la actividad y el efecto de conocer o, al menos, de obtener datos importantes para averiguar la realidad mediante la razón, la comprensión y la perspicacia. Alude, pues, a lo que resulta de una experiencia creciente". (p. 2)

### **Ley Antibullying Nro. 29719.**

El objetivo es avanzar hacia una conjunción libre de vicios en las organizaciones de instrucción; el reglamento tiene salvedades legítimas que impiden una lucha contundente contra el acoso entre los estudiantes.



## CAPÍTULO III

### MÉTODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

#### 3.1. Método de investigación

##### **Método hipotético deductivo.**

Según Bernal (2006) muestra que «La estrategia perspicaz especulativa comprende un método que parte de ciertas afirmaciones como especulaciones e intenta invalidar o tergiversar tales especulaciones, derivando de ellas fines que deberían enfrentarse con las realidades actuales». (p.56.)

##### **El método de científico.**

Según Tamayo & Tamayo (2012), “La técnica lógica se define como un conjunto de estrategias que se utilizan para plantear cuestiones lógicas y poner a prueba hipótesis y herramientas de análisis” (p. 30).

##### **El método exegético.**

Este método se fundamenta en el análisis y la investigación de una normativa específica.



### 3.2. Tipología de la investigación

Según Abarza (2017), En el ámbito de la investigación aplicada, el investigador se propone abordar una problemática identificada y encontrar soluciones a interrogantes específicas. El objetivo pragmático de las cuestiones es la acentuación de la investigación aplicada (p. 23)

Se aplica en vista de que se utilizó información legítima para aplicarlos en el examen concentrado que espera decidir lo que significa el Reglamento Antibullying 29719 para la reducción del Acoso o tormento escolar en las fundaciones educativas, Juliaca 2024.

### 3.3. Nivel de investigación

El nivel de análisis empleado en esta investigación es principalmente lógico y correlacional, en función del propósito planteado. Ya que lo que se buscó con la exploración actual es decidir el impacto del Reglamento Antibullying 29719 en la disminución del Tormento o provocación escolar en las bases instructivas.

### 3.4. Diseño de investigación

En el estudio actual de investigación, se planteó la utilización de un diseño transversal no experimental, dado que la recolección de datos se llevará a cabo de forma simultánea. Esta metodología de investigación permite representar de manera eficaz las características de una población, situación o problema existente.

El estudio se enfocó en analizar situaciones u ocasiones relacionadas con la normativa Antibullying 29719 en la prevención del acoso escolar. Según Hernández y Mendoza (2018), este tipo de acoso se define por factores autónomos que requieren control intencionado y carecen de un grupo de



referencia, siendo significativamente menos exploratorio. Únicamente se observará la conducta de los factores para otorgar significado al tema. (p. 174)

Según Hernández & Mendoza (2018) indica que:

Los planes de examen transversal recopilan datos de manera simultánea en un único momento. El propósito de este estudio es describir los factores y analizar su tasa e interrelación en un punto específico en el tiempo. Asimismo, cuando el enfoque se restringe a la recopilación y análisis de información en un instante específico, se clasifica como un estudio transversal no experimental. (p. 174)

### 3.5. Población y muestra

#### 3.3.1. Población

Hernández & Mendoza (2018) proporcionan una definición de población como " La totalidad de individuos u objetos que satisfacen un conjunto específico de criterios se denomina colección completa." (p. 198).

En nuestro caso, la población está compuesta por el total de abogados agremiados al ilustre colegio de abogados de Puno, siendo este un total de **9524 abogados**, que a la fecha están debidamente colegiados. Asimismo, este compuesto por el número de total de padres de familia de las instituciones educativas de la ciudad de Juliaca.

#### 3.3.2. Muestra

Según Hernández y Mendoza (2018) Conceptualizar un " El grupo de individuos seleccionado de una población o universo específico, del cual se recopilará información relevante, debe ser representativo y reflejar de manera



precisa a dicha población." (p. 196). En la presente investigación el muestreo es **no probabilístico a juicio de autor**, de tal forma y teniendo en considera este tipo de muestro la muestra es la siguiente:

**Tabla 2**

*Población Agremiados al colegio de abogados Puno*

<b>Detalle</b>	<b>Nro. Víctimas</b>
Abogados	30
Padres de familia	50

*Fuente propia*

### 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### 3.6.1. Técnicas de la Investigación

Asimismo, Métodos de obtención de información para como indican Hernández y Mendoza (2018) Procedimientos, «son los medios utilizados para recabar datos, entre los que destacan la percepción, la encuesta, las entrevistas, las reseñas" (p.226).

En esta investigación exploratoria, se empleó la técnica de revisión bibliográfica para la recopilación de datos. Por otro lado, según Hernández y Mendoza (2018), la revisión destaca que "un procedimiento que busca obtener información proporcionada por una entrevista o prueba de los participantes sobre ellos mismos". (p. 250).

#### 3.6.2. Instrumentos de la Investigación

La encuesta es caracterizada por el instrumento de examen, tal como se menciona, Hernández y Mendoza (2018) La encuesta se define como un instrumento de investigación que consiste en un conjunto de preguntas o diversos tipos de preguntas diseñadas para recopilar datos de un encuestado.» (p. 241)



El instrumento utilizado para llevar a cabo el análisis de datos en una investigación es conocido como encuesta, Hernández y Mendoza (2018) lo caracterizan:

La investigación es una estrategia que posibilita el estudio de temas relacionados con la subjetividad, al mismo tiempo que permite recopilar datos de un amplio número de individuos. Por consiguiente, por ejemplo: Se permite investigar la percepción de la sociedad y las frecuentes aprobaciones de la audiencia en general, asuntos de relevancia lógica y trascendencia en contextos sociales equitativos. (p.250)

En nuestro trabajo de investigación utilizamos: Cuestionario de preguntas.

### 3.7. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

#### 3.7.1. Validación de los instrumentos

El cuestionario fue validado por especialistas en la disciplina correspondiente. Los datos fueron evaluados, posteriormente promediados y finalmente autorizados.

#### 3.7.2. Confiabilidad de los instrumentos

Se llevó a cabo una prueba piloto de la encuesta con un grupo de 20 participantes, a quienes se les administró el cuestionario con preguntas politómicas utilizando la escala de Likert. Posteriormente, se procedió a realizar el cálculo del coeficiente alfa de Cronbach.

**Tabla 3**  
*Alfa de Cronbach*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,809	2



## Interpretación.

Considerando la subsiguiente escala (De Vellis 2006, p.8)

- *Un valor inferior a 0.60 se considera inadmisibile.*
- *El rango de .60 a .65 se considera poco deseable.*
- *En el rango de .65 a .70 se considera un nivel mínimamente aceptable.*
- *Un rango de .70 a .80 es considerado como un nivel respetable.*
- *Un rango de valores entre 0.80 y 0.90 se considera adecuado.*
- *En el rango de 0.90 a 1.00 se observa una calidad muy alta.*

El instrumento propuesto se considera excelente debido a que el coeficiente Alfa de Cronbach, el cual es superior a 0,8 para nuestra situación, arrojó un valor de 0,806 en las mediciones de fiabilidad realizadas con 24 preguntas y 20 encuestados.

### **3.8. Diseño de la contrastación para la prueba de hipótesis general y específicas**

En virtud de tratarse de un examen ilustrativo, se puede observar que la especulación se realizó después del análisis de la información. La prueba chi-cuadrado fue empleada debido a la naturaleza cuantitativa de los factores. Para el análisis de los datos, se utilizaron los programas SPSS versión 25 y Microsoft Excel.

### CAPÍTULO IV

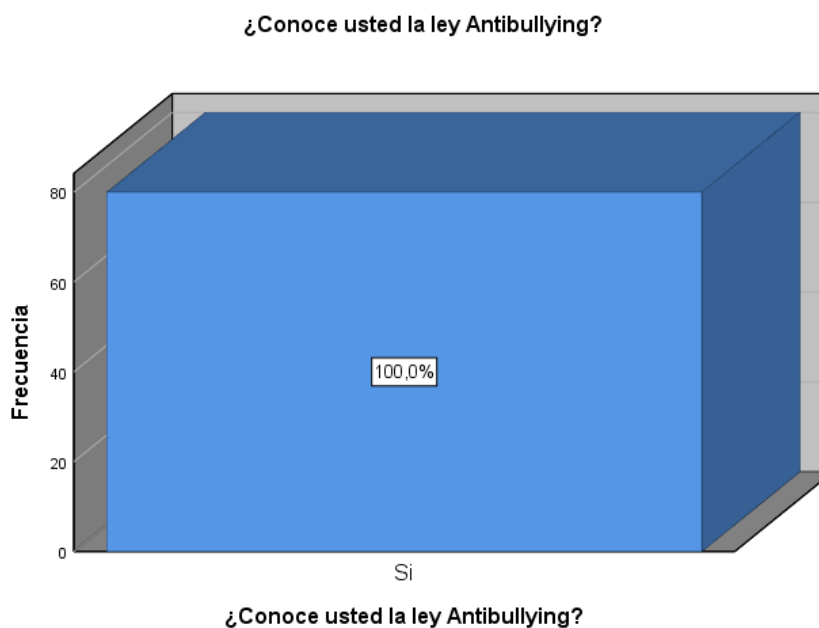
#### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

##### 4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos

###### 4.1.1. Tabla de frecuencias

**Tabla 4**  
*Pregunta 1*

¿Conoce usted la ley Antibullying?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	80	100,0	100,0	100,0



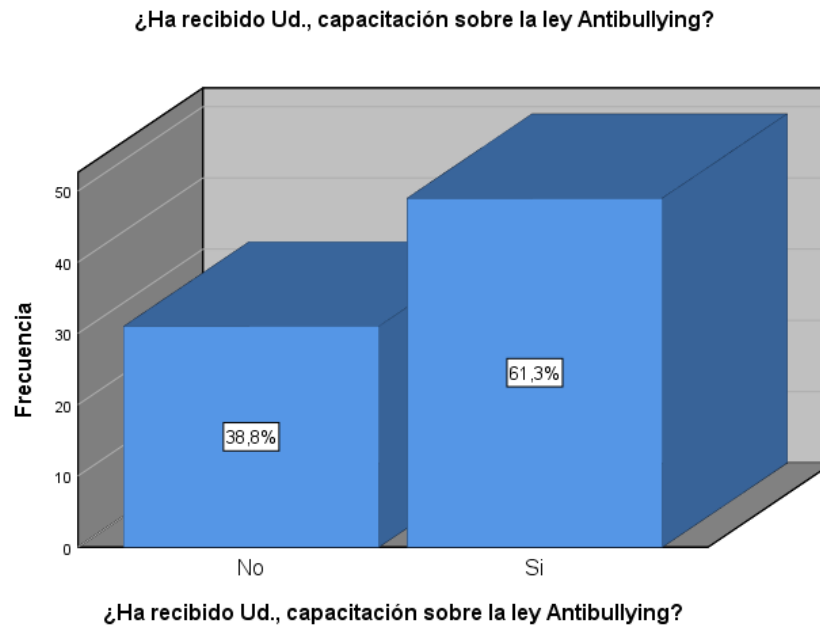
*Figura 1 Pregunta 1*

##### **Interpretación:**

Del total de encuestados (80): se tiene que el 100% si conocen la ley antibullying, evidenciándose que todos conocen la ley, frente a 0% de personas que no conocen la ley antibullying.

**Tabla 5**  
*Pregunta 2*

<b>¿Ha recibido Ud., capacitación sobre la ley Antibullying?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	31	38,8	38,8	38,8
Si	49	61,3	61,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	



*Figura 2 Pregunta 2*

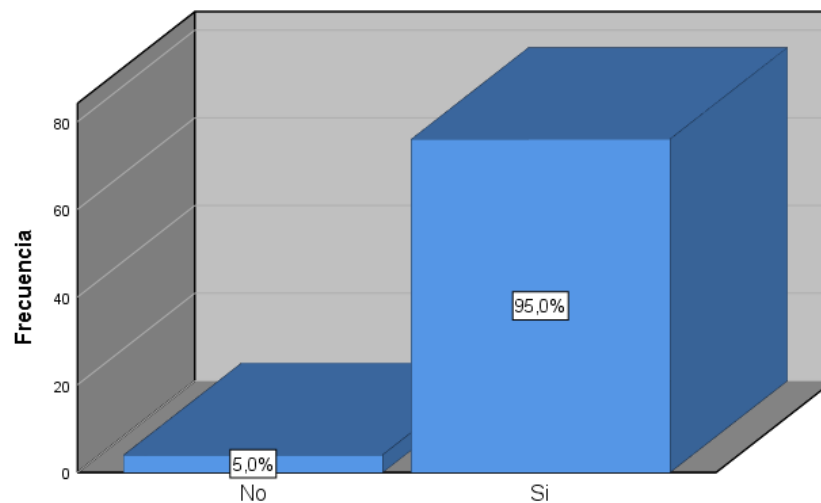
**Interpretación:**

Del número absoluto de encuestados (80): 31 encuestados que representa el 38,8% no han conseguido prepararse sobre la normativa contra el tormento y 49 que representa el 61.3% encuestados han conseguido prepararse sobre la normativa contra el acoso.

**Tabla 6**  
*Pregunta 3*

<b>¿Sabe Ud., casos que hubo investigados de Bullying en su Institución Educativa?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	4	5,0	5,0	5,0
Si	76	95,0	95,0	100,0
Total	80	100,0	100,0	

¿Sabe Ud., casos que hubo investigados de Bullying en su Institución Educativa?



¿Sabe Ud., casos que hubo investigados de Bullying en su Institución Educativa?

*Figura 3 Pregunta 3*

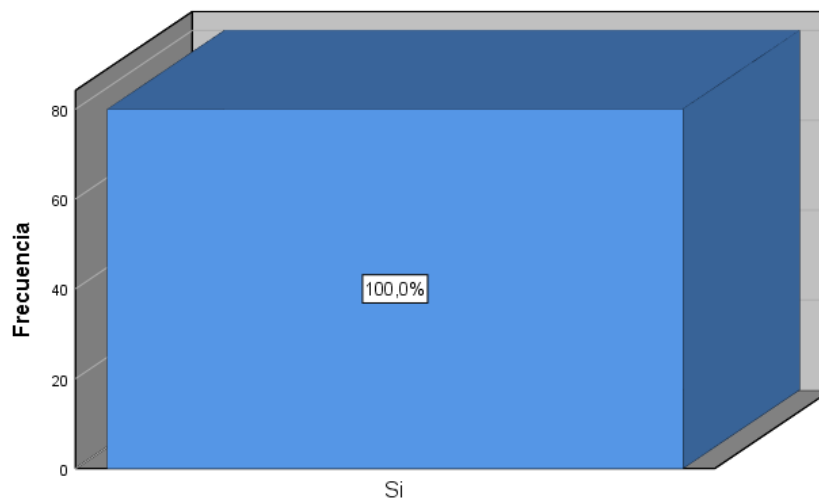
### Interpretación

Del total de encuestados (80): 4 encuestados que representa el 5% demostraron que no había casos explorados de tormento en su organización instructiva frente a 76 encuestados que representa el 95% demostraron que había casos examinados de acoso en su fundación instructiva.

**Tabla 7**  
*Pregunta 4*

¿Sabe Ud., de investigaciones de casos actuales de Bullying en su Institución Educativa?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	80	100,0	100,0	100,0

¿Sabe Ud., de investigaciones de casos actuales de Bullying en su Institución Educativa?



¿Sabe Ud., de investigaciones de casos actuales de Bullying en su Institución Educativa?

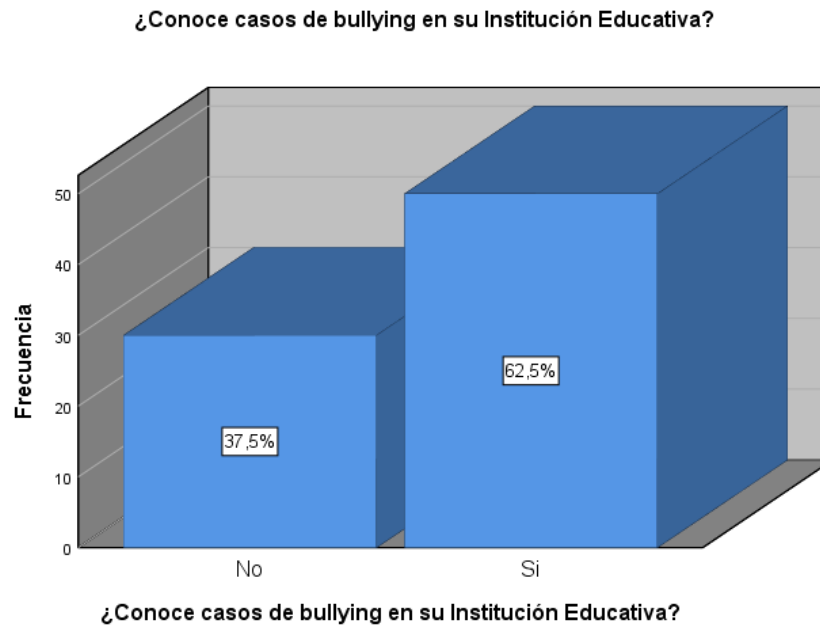
*Figura 4 Pregunta 4*

### Interpretación

Del número total de encuestados (80): 80 encuestados que representa el 100%, muestran que conocen los exámenes de los casos actuales de acoso en su fundación educativa.

**Tabla 8**  
*Pregunta 5*

<b>¿Conoce casos de Bullying en su Institución Educativa?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	30	37,5	37,5	37,5
Si	50	62,5	62,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	



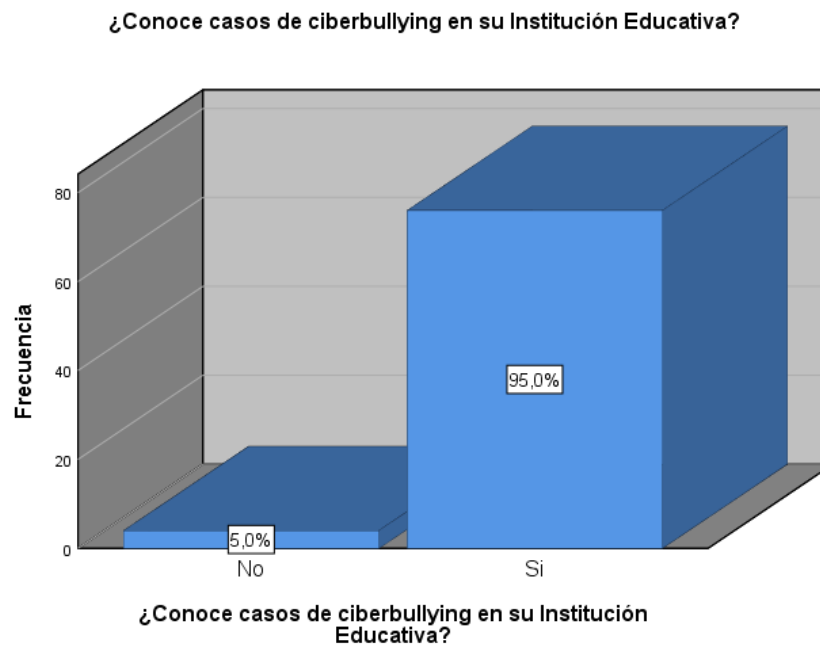
*Figura 5 Pregunta 5*

### Interpretación

De los encuestados (100): 30 encuestados que representa el 37.5% demuestran que no conocen casos de acoso en su organización educativa y 50 encuestados que representa el 62,5% demuestran que realmente conocen casos de tormento en su fundación educativa.

**Tabla 9**  
*Pregunta 6*

<b>¿Conoce casos de ciberbullying en su Institución Educativa?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	4	5,0	5,0	5,0
Si	76	95,0	95,0	100,0
Total	80	100,0	100,0	



*Figura 6 Pregunta 6*

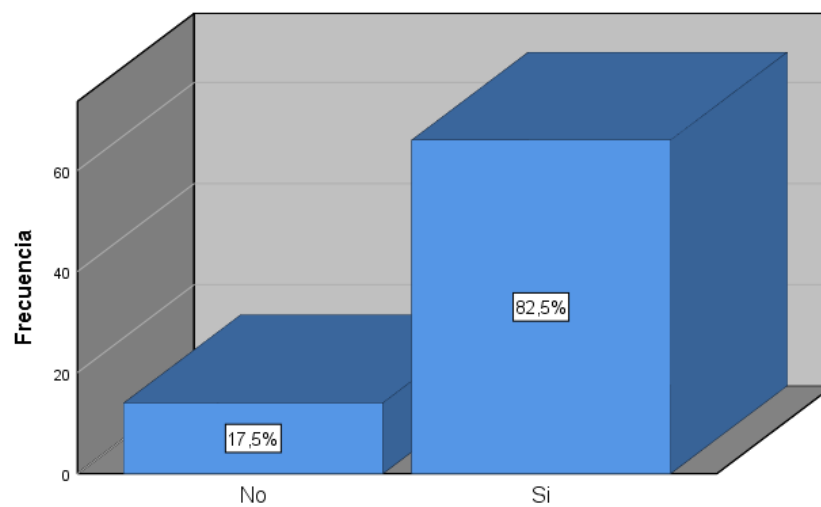
### Interpretación

Del total de encuestados (80), 4 encuestados que representa el 5% afirmaron no conocer ningún caso de ciberbullying en su centro educativo y 76 personas que representa el 95.0% afirmaron conocer casos de ciberbullying en su centro educativo.

**Tabla 10**  
*Pregunta 7*

¿Conoce casos de Bullying donde aplicaron la les Antibullying en su Institución Educativa?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	14	17,5	17,5	17,5
Si	66	82,5	82,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

¿Conoce casos de bullying donde aplicaron la les Antibullying en su Institución Educativa?



¿Conoce casos de bullying donde aplicaron la les Antibullying en su Institución Educativa?

*Figura 7 Pregunta 7*

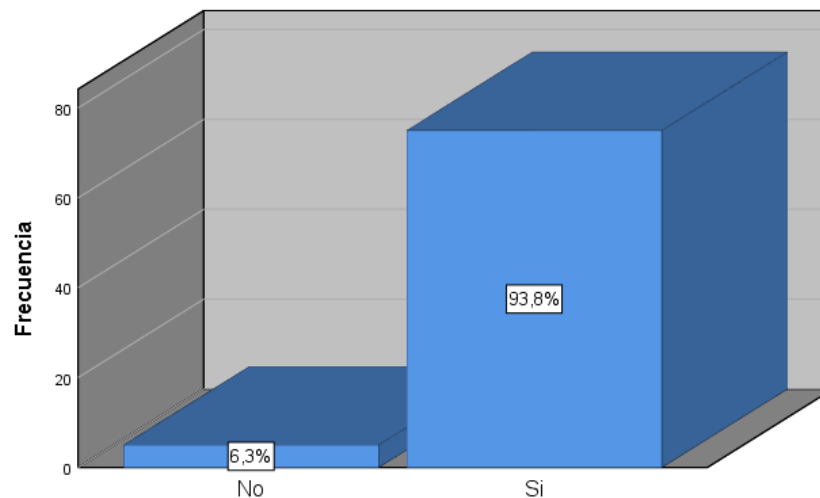
### Interpretación

Del total de encuestados (80), 14 que representa el 17.5 % indicaron que no conocían ningún caso de acoso en el que se hubiera utilizado la Ley contra el acoso en su centro educativo y 66 que representa el 82.5% indicaron que conocían casos de acoso en los que se había utilizado la Ley contra el acoso en su centro educativo.

**Tabla 11**  
*Pregunta 8*

¿Conoce casos de ciberbullying donde aplicaron la les Antibullying en su Institución Educativa?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	5	6,3	6,3	6,3
Si	75	93,8	93,8	100,0
Total	80	100,0	100,0	

¿Conoce casos de ciberbullying donde aplicaron la les Antibullying en su Institución Educativa?



¿Conoce casos de ciberbullying donde aplicaron la les Antibullying en su Institución Educativa?

*Figura 8 Pregunta 8*

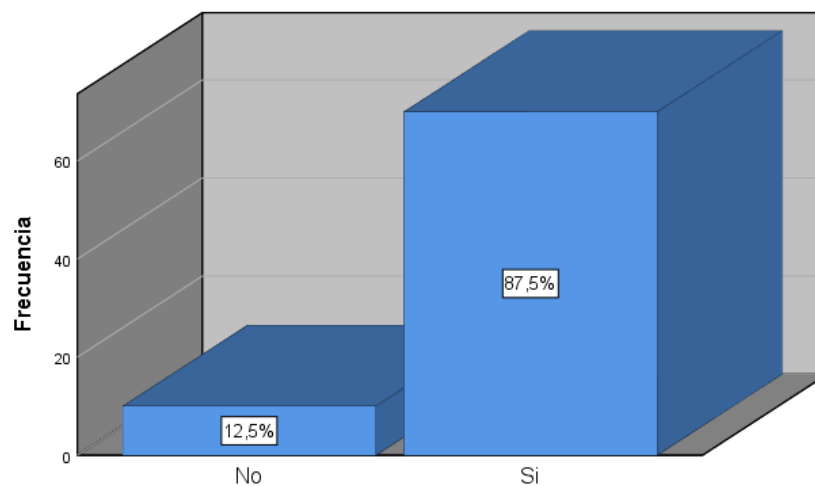
### Interpretación

De los encuestados (80): 5 entrevistados que representa el 6.3% indican que no conocen casos de ciberbullying donde aplicaron la les Antibullying en su Institución Educativa y 75 entrevistados que representa el 93.8% indican que si conocen casos de ciberbullying donde aplicaron la les Antibullying en su Institución Educativa.

**Tabla 12**  
*Pregunta 9*

<b>Si Ud., conoce a alguien que sufre de Bullying ¿la Institución educativa? ¿ha tomado medidas de asistencia a la víctima?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	10	12,5	12,5	12,5
Si	70	87,5	87,5	100,0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Si Ud., conoce a alguien que sufre de Bullying ¿la Institución educativa? ha tomado medidas de asistencia a la víctima?



Si Ud., conoce a alguien que sufre de Bullying ¿la Institución educativa? ha tomado medidas de asistencia...

*Figura 9 Pregunta 9*

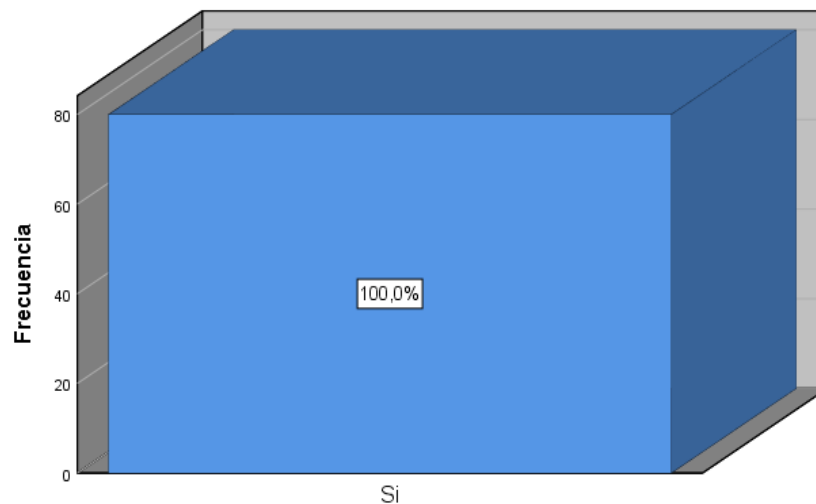
### Interpretación

De los 80 encuestados, 10 afirmaron que representa el 12.5% no conocer a nadie que sufriera acoso y declararon que el centro educativo no había proporcionado ninguna ayuda a la víctima. Por otro lado, 70 encuestados que representa el 87.5% declararon conocer a alguien que sufre acoso y afirmaron que el centro educativo ha tomado medidas para ayudar a la víctima.

**Tabla 13**  
*Pregunta 10*

<b>Ud., conoce a alguien que sufre de Bullying ¿la Institución Educativa ha tomado medidas de protección a la víctima?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	80	100,0	100,0	100,0

Ud., conoce a alguien que sufre de Bullying ¿la Institución Educativa ha tomado medidas de protección a la víctima?



Ud., conoce a alguien que sufre de Bullying ¿la Institución Educativa ha tomado medidas de protección a la víctima?

*Figura 10 Pregunta 10*

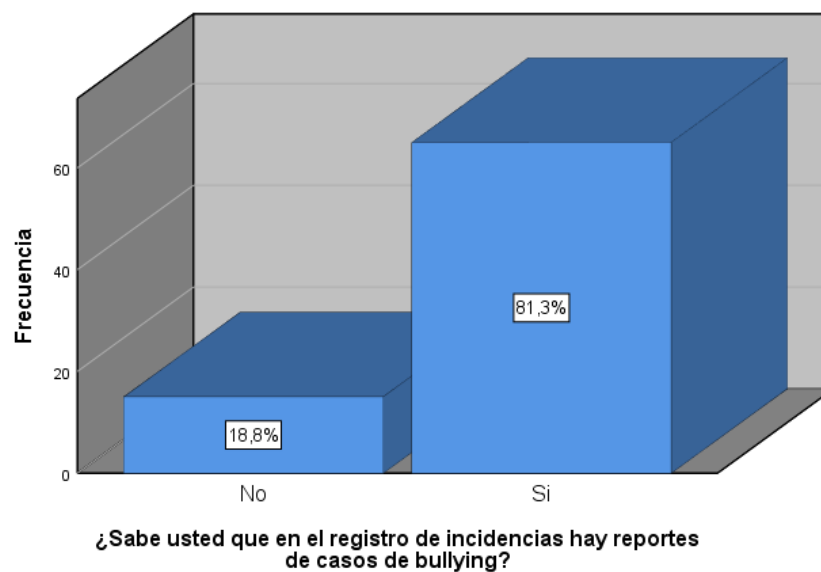
### Interpretación

Del total de encuestados (80): El 100% de encuestados afirman que no conocen a nadie que sufra acoso escolar y que los centros educativos no toman ninguna medida para proteger a la víctima.

**Tabla 14**  
*Pregunta 11*

<b>¿Sabe usted que en el registro de incidencias hay reportes de casos de Bullying?</b>					
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
No	15	18,8	18,8	18,8	
Si	65	81,3	81,3	100,0	
Total	80	100,0	100,0		

¿Sabe usted que en el registro de incidencias hay reportes de casos de bullying?



*Figura 11 Pregunta 11*

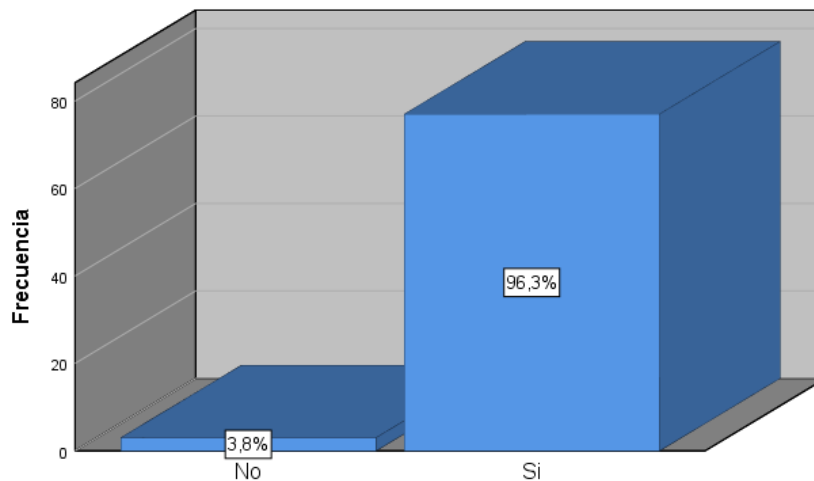
### Interpretación

Del total de encuestados (80): 15 encuestados que representa el 18.8% afirmaron que no sabían que los informes de incidentes de acoso podían encontrarse en el registro de incidentes y 65 encuestados que representa el 81.3% afirmaron que sabían que los informes de incidentes de acoso podían encontrarse en el registro de incidentes.

**Tabla 15**  
*Pregunta 12*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	3	3,8	3,8	3,8
Si	77	96,3	96,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	

¿Sabe usted que es una obligación por parte del director y de los representantes del CONEI, registrar casos de acoso escolar en el registro de incidencias?



¿Sabe usted que es una obligación por parte del director y de los representantes del CONEI, registrar casos de acos...

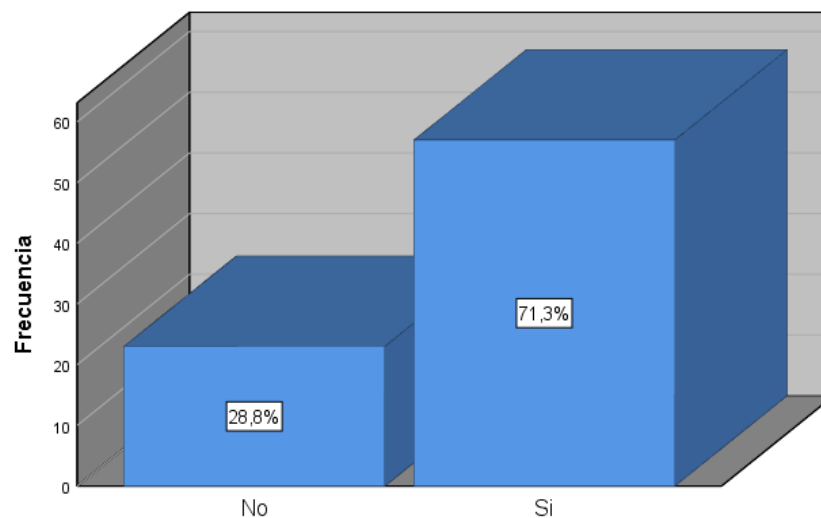
*Figura 12 Pregunta 12*

Del total de encuestados (80): 03 encuestados que representa el 3.8% afirman que no saben que el director y los representantes de paso de la CONEI están obligados a anotar los casos de acoso escolar en el registro de incidentes, 77 encuestados que representa el 96.3% afirman que saben que el director y los representantes de paso de la CONEI están obligados a anotar los casos de acoso escolar en el registro de incidentes.

**Tabla 16**  
*Pregunta 13*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	23	28,7	28,7	28,7
Si	57	71,3	71,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	

¿Cree Ud. Que los alumnos que sufren agresión física informan a sus padres o docentes de lo sucedido?



¿Cree Ud. Que los alumnos que sufren agresión física informan a sus padres o docentes de lo sucedido?

*Figura 13 Pregunta 13*

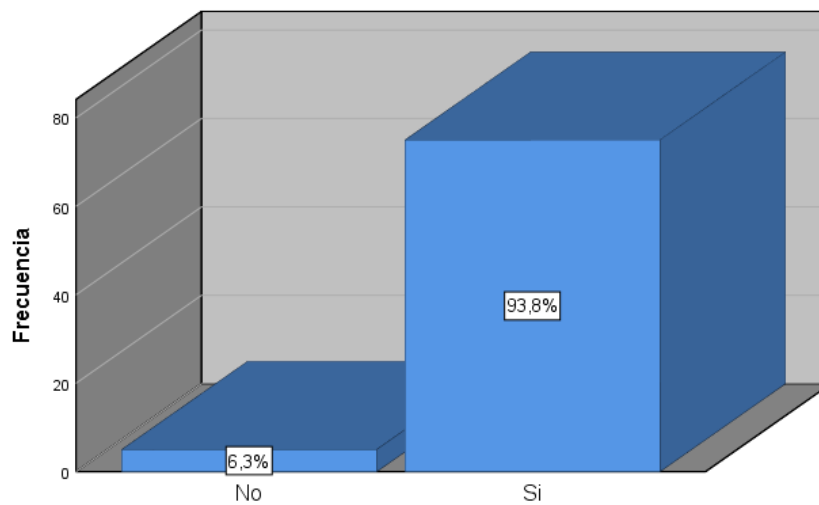
### Interpretación

Del total de encuestados (80): 23 encuestados que representa el 28.7% indican que no creen que los alumnos agredidos físicamente informen a sus padres o profesores sobre el incidente de la guarida, 57 encuestados que representa el 71.3% indican que creen que los alumnos agredidos físicamente informan a sus padres o profesores sobre el incidente de la guarida.

**Tabla 17**  
*Pregunta 14*

<b>Cree Ud. ¿Que los docentes deberían de estar más al pendiente de las agresiones físicas entre compañeros?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	5	6,3	6,3	6,3
Si	75	93,8	93,8	100,0
Total	80	100,0	100,0	

¿Cree Ud. Que los docentes deberían de estar más al pendiente de las agresiones físicas entre compañeros?



¿Cree Ud. Que los docentes deberían de estar más al pendiente de las agresiones físicas entre compañeros?

*Figura 14 Pregunta 14*

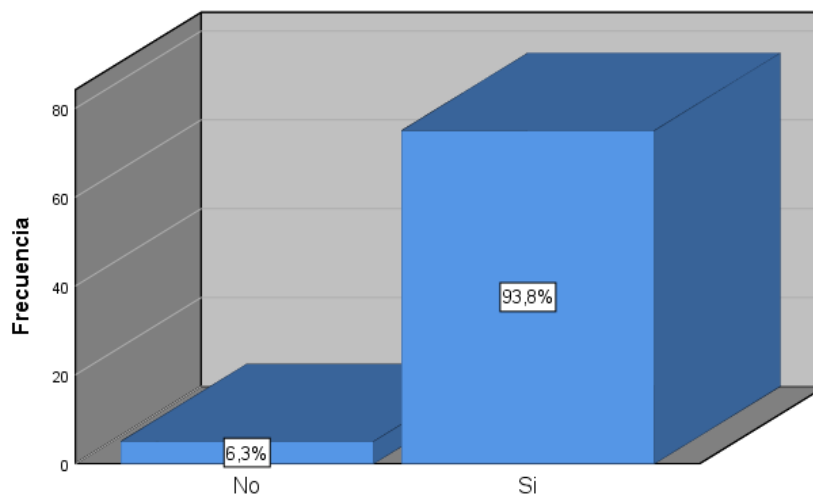
### Interpretación

Del total de encuestados (80): 05 encuestados que representa el 6.3% indicaron que no creen que los profesores deban prestar más atención a las agresiones físicas entre compañeros y 75 encuestados que representa el 93.8% indicaron que creen que los profesores deben prestar más atención a las agresiones físicas entre compañeros.

**Tabla 18**  
*Pregunta 15*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	5	6,3	6,3	6,3
Si	75	93,8	93,8	100,0
Total	80	100,0	100,0	

¿Sabía Ud. Que los docentes y los miembros del personal auxiliar de la institución educativa tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato ante el Conei los hechos de violencia física?



¿Sabía Ud. Que los docentes y los miembros del personal auxiliar de la institución educativa tienen la obligación d...

*Figura 15 Pregunta 15*

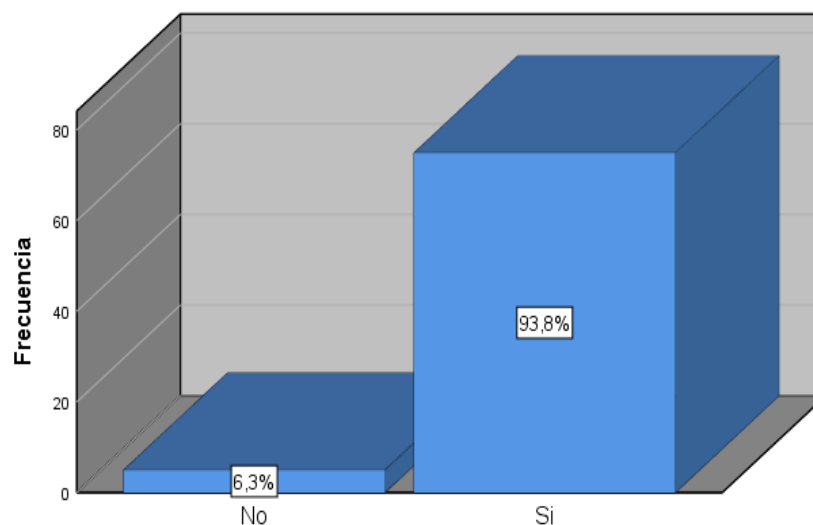
### Interpretación

Del total de encuestados (80): 75 encuestados que representa el 93.8% afirman que los profesores y el personal de apoyo del centro educativo tienen el deber de reconocer la violencia física, reaccionar ante ella y denunciarla inmediatamente al CONEI.

**Tabla 19**  
*Pregunta 16*

¿Sabía Ud. ¿Que según el artículo 13 de la ley Nro. 29719...?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	5	6,3	6,3	6,3
Si	75	93,8	93,8	100,0
Total	80	100,0	100,0	

¿Sabía Ud. Que según el artículo 13 de la ley Nro 29719, toda institución educativa debe entregar al inicio del año escolar a cada estudiante y padre de familia un boletín informativo que difunda las normas y principios de sana convivencia y disciplina es



¿Sabía Ud. Que según el artículo 13 de la ley Nro 29719, toda institución educativa debe entregar al inicio del año escola...

*Figura 16 Pregunta 16*

### Interpretación

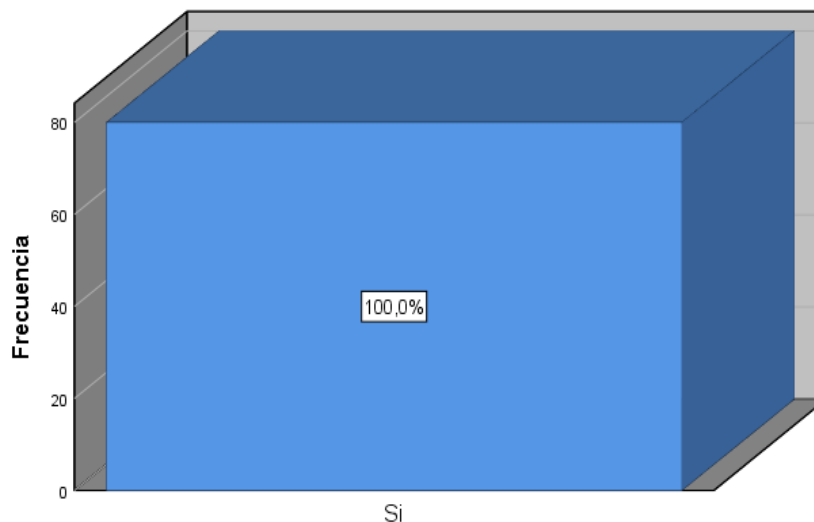
De los 80 participantes en la encuesta, 5 que representa el 6.3% manifestaron desconocer la obligación establecida en el artículo 13 de la Ley N° 29719. Dicho artículo establece que cada institución educativa está obligada a entregar un boletín informativo a cada estudiante y progenitor al inicio de cada ciclo escolar. Según lo dispuesto en la Ley N° 29719, todas las instituciones educativas tienen la obligación de entregar un boletín informativo a cada estudiante y progenitor al inicio del año escolar. En el boletín se deben incorporar información referente a

las normativas y principios que regulan la convivencia saludable y la disciplina en el entorno escolar. Sin embargo, 75 que representa el 93.8% encuestados carecían de información acerca de dicho requisito.

**Tabla 20**  
*Pregunta 17*

<b>Cree Ud. ¿Que los docentes y personal administrativo pasan por alto los insultos apodos menosprecio entre otros, hacia un estudiante?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	80	100,0	100,0	100,0

¿Cree Ud. Que los docentes y personal administrativo pasan por alto los insultos apodos menosprecio entre otros, hacia un estudiante?



¿Cree Ud. Que los docentes y personal administrativo pasan por alto los insultos apodos menosprecio entre otr...

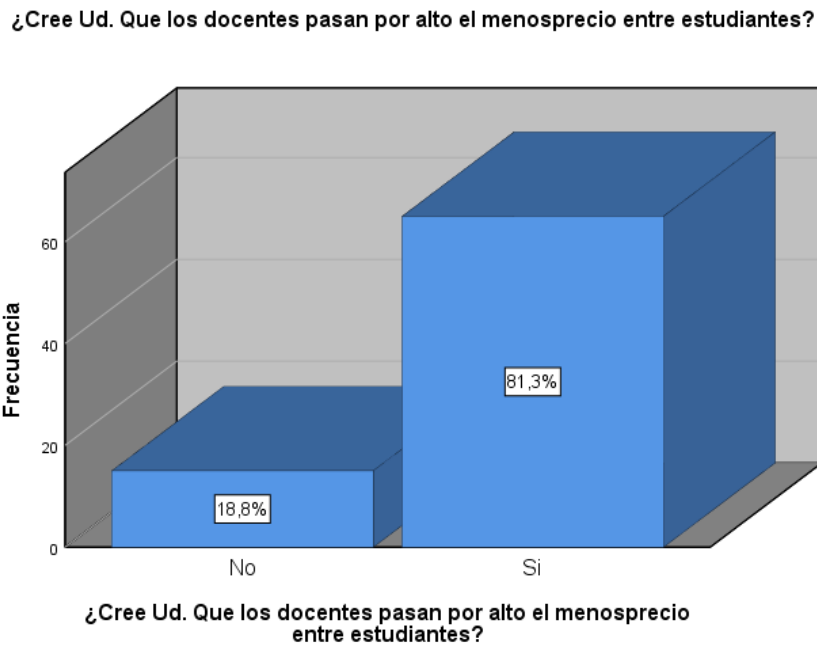
*Figura 17 Pregunta 17*

### Interpretación

Del total de encuestados (80): el 100% indicaron que los profesores y administradores no pasan por alto los insultos, apodos, menosprecios y otros desprecios dirigidos a un alumno.

**Tabla 21**  
*Pregunta 18*

<b>Cree Ud. ¿Que los docentes pasan por alto el menosprecio entre estudiantes?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	15	18,8	18,8	18,8
Si	65	81,3	81,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	



*Figura 18 Pregunta 18*

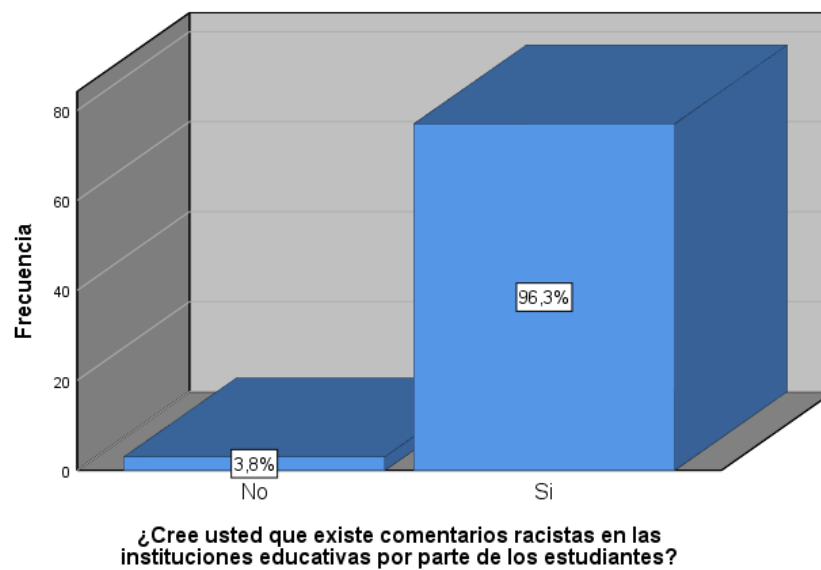
### Interpretación

Del total de encuestados (80): 15 encuestados que representa el 18.8% demuestran que los instructores no desprecian el desprecio entre los alumnos y 65 encuestados que representa el 81.3% demuestran que los educadores realmente desprecian el odio entre los alumnos.

**Tabla 22**  
*Pregunta 19*

<b>¿Cree usted que existe comentarios racistas en las instituciones educativas por parte de los estudiantes?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	3	3,8	3,8	3,8
Si	77	96,3	96,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	

¿Cree usted que existe comentarios racistas en las instituciones educativas por parte de los estudiantes?



*Figura 19 Pregunta 19*

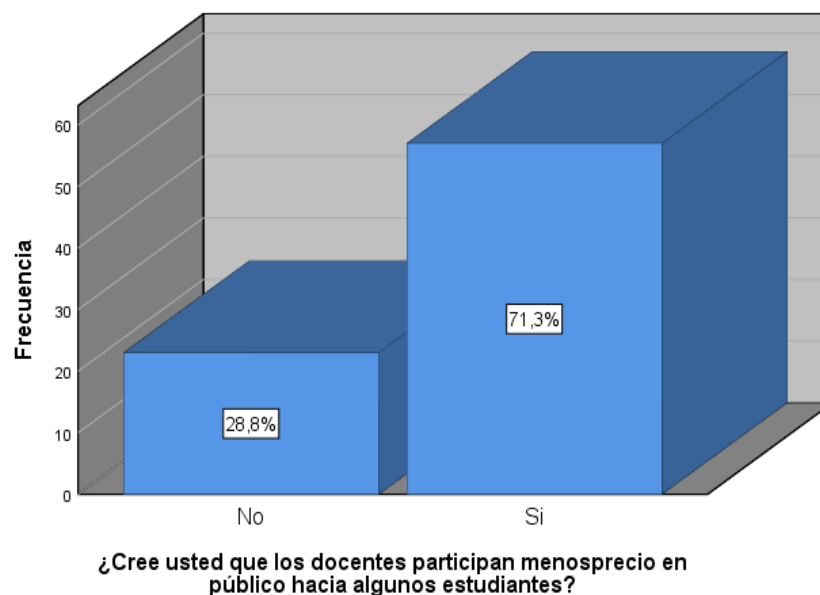
### Interpretación

Del total de encuestados (80): 03 encuestados que representa el 3.8% afirmaron que no hay comentarios intolerantes por parte de los alumnos en los centros de enseñanza y 77 encuestados que representa el 96.3% afirmaron que hay comentarios intolerantes por parte de los alumnos en las organizaciones de enseñanza.

**Tabla 23**  
*Pregunta 20*

<b>¿Cree usted que los docentes participan menosprecio en público hacia algunos estudiantes?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	23	28,7	28,7	28,7
Si	57	71,3	71,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	

¿Cree usted que los docentes participan menosprecio en público hacia algunos estudiantes?



*Figura 20 Pregunta 20*

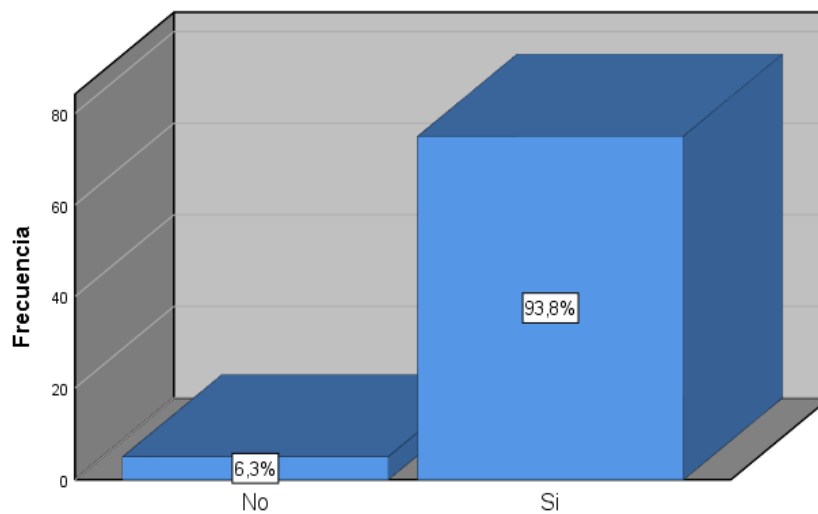
### Interpretación

Del total de encuestados (80): 23 encuestados que representa el 28.7% demuestran que los educadores no participan abiertamente en el menosprecio de ciertos alumnos y 57 encuestados que representa el 71.3% demuestran que los instructores en realidad sí participan en el menosprecio a plena luz del día de ciertos alumnos.

**Tabla 24**  
*Pregunta 21*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	5	6,3	6,3	6,3
Si	75	93,8	93,8	100,0
Total	80	100,0	100,0	

¿Cree Ud. Que existe estudiantes que evitan que algún compañero se integre a algún grupo sin que este se entere?



¿Cree Ud. Que existe estudiantes que evitan que algún compañero se integre a algún grupo sin que este se entere?

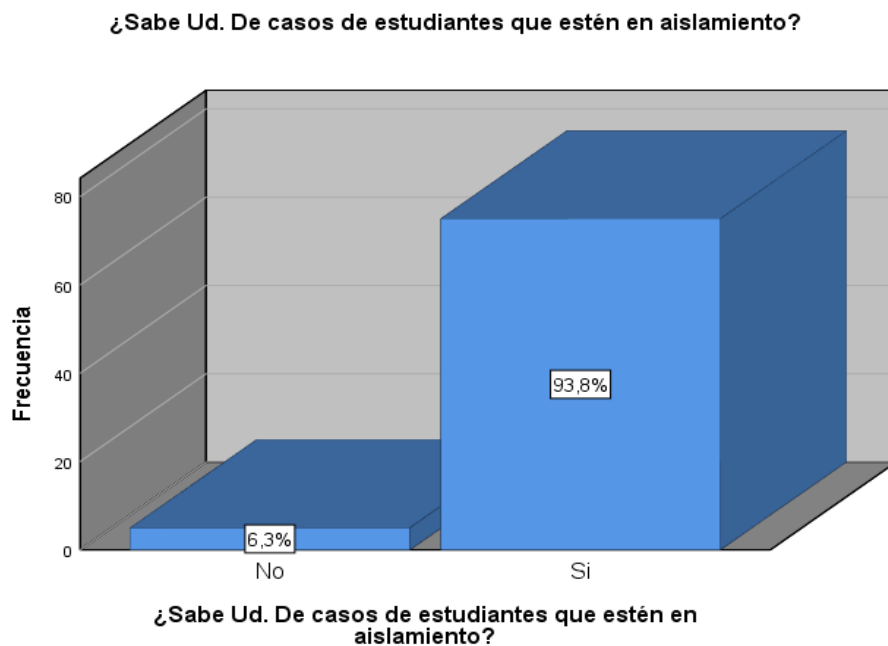
*Figura 21 Pregunta 21*

### Interpretación

Del total de encuestados (80): 05 encuestados que representa el 6.3% demuestran que no hay alumnos suplentes que impidan a un colega unirse a una reunión sin su perspicacia y 75 encuestados que representa el 93.8% demuestran que no hay alumnos suplentes que impidan a una cohorte unirse a una reunión sin su perspicacia.

**Tabla 25**  
*Pregunta 22*

<b>¿Sabe Ud. ¿De casos de estudiantes que estén en aislamiento?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	5	6,3	6,3	6,3
Si	75	93,8	93,8	100,0
Total	80	100,0	100,0	



*Figura 22 Pregunta 22*

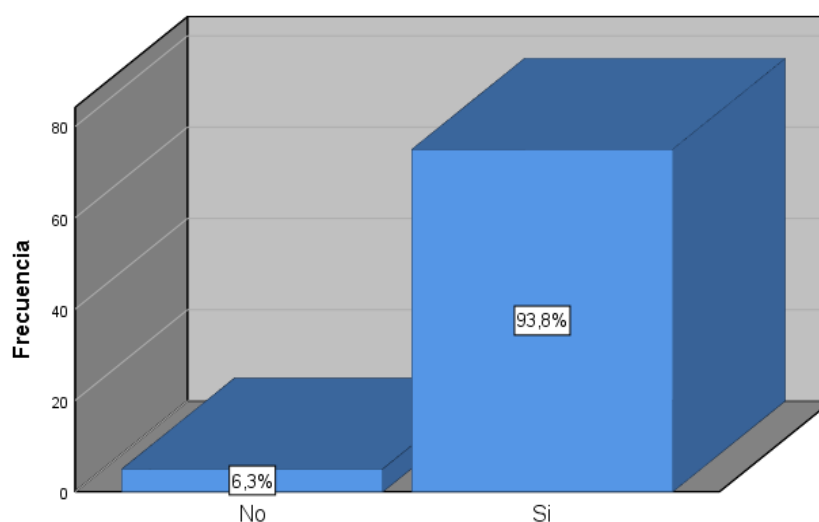
### Interpretación

Del número absoluto de encuestados (80): 05 encuestados que representa el 6.3% demuestran que no conocen ningún caso de alumnos en desconexión y 71 encuestados que representa el 93.8% demuestran que no conocen ningún caso de alumnos en segregación.

**Tabla 26**  
*Pregunta 23*

<b>Cree Ud. ¿Que este Bullying psicológico pueden conllevar al estudiante al pensamiento suicida?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	5	6,3	6,3	6,3
Si	75	93,8	93,8	100,0
Total	80	100,0	100,0	

¿Cree Ud. Que este bullying psicológico pueden conllevar al estudiante al pensamiento suicida?



¿Cree Ud. Que este bullying psicológico pueden conllevar al estudiante al pensamiento suicida?

*Figura 23 Pregunta 23*

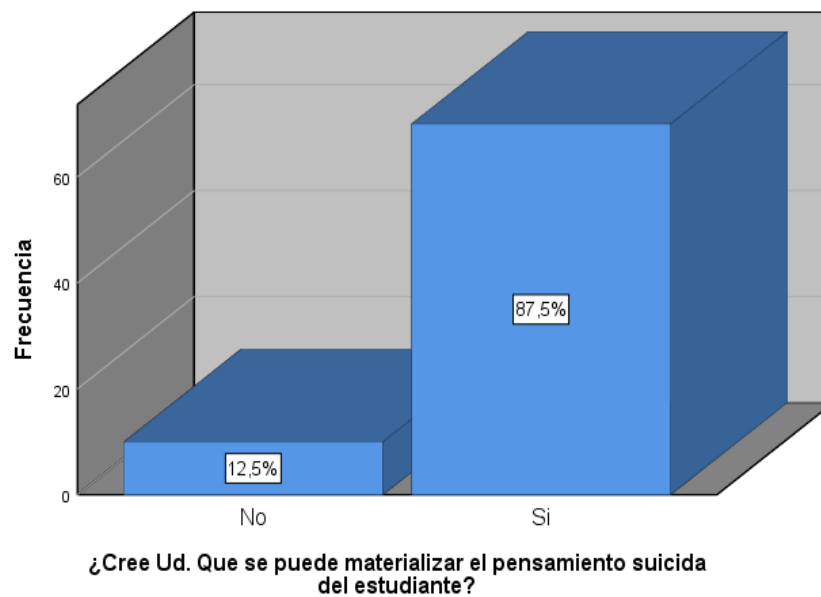
### Interpretación

Del número absoluto de encuestados (80): 05 encuestados que representa el 6.3% demuestran demostraron que este acoso mental no podía llevar al alumno a un razonamiento autodestructivo y 75 encuestados que representa el 93.8% demuestran demostraron que este acoso mental podía llevar al alumno a un razonamiento autodestructivo.

**Tabla 27**  
*Pregunta 24*

<b>Cree Ud. ¿Qué se puede materializar el pensamiento suicida del estudiante?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	10	12,5	12,5	12,5
Si	70	87,5	87,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

¿Cree Ud. Que se puede materializar el pensamiento suicida del estudiante?



*Figura 24 Pregunta 24*

### Interpretación

Del total de encuestados (80), 10 personas que representa el 12.5% afirmaron que los pensamientos suicidas de los estudiantes no son realizables y 70 que representa el 67.5% afirmaron que los pensamientos suicidas de los estudiantes son realizables.

## 4.2. Análisis inferencial

Para pasar a examinar era importante realizar pruebas hipotéticas para inferir relación entre encuesta factores, morder el polvo en nuestro caso son cuantitativos y su disección es ordinal en la naturaleza.

1. Si el p valor es  $<0,05$  se rechaza la hipótesis nula y se acepta que existe relación significativa entre las variables de estudio.
2. Si el p valor es  $>0,05$  no se podría rechazar la hipótesis nula porque la probabilidad de equivocarnos sería muy alta.

### 4.2.1. Prueba de normalidad

**Tabla 28**

*Prueba de normalidad*

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	GI	Sig.	Estadístico	GI	Sig.
V1	,195	130	,002	,864	130	,010
V2	,155	130	,007	,943	130	,005

Las variables exhiben una distribución no paramétrica. Se utilizaron las pruebas t de Kolmogorov-Smirnov debido a los altos niveles de grados de libertad, los cuales exceden los 50. Según los niveles de significancia de 0,002 y 0,007 para las variables correspondientes, los análisis de las pruebas t indican que los datos presentan desviaciones de la distribución normal.



### 4.2.2. Prueba de hipótesis

#### 4.2.2.1. Prueba de hipótesis general

**H1.** La ley Antibullying 29719 influye de forma significativa en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

**H0.** La ley Antibullying 29719 no influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

##### 4.2.2.1.1. Prueba de hipótesis general

**Tabla 29** Prueba de cuadrado (problema general)

*Prueba de Chi cuadrado (problema general)*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	116,158 <sup>a</sup>	16	,000
Razón de verosimilitud	50,813	16	,000
Asociación lineal por lineal	6,895	1	,009
N de casos válidos	80		

a. 19 casillas (76,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,01.

**Interpretación:** Dado que el valor p es menor a 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ), podemos rechazar la hipótesis nula de "morder el polvo" y aceptar la hipótesis alternativa de "estirar la pata". El coeficiente chi-cuadrado demuestra que la implementación de la Ley 29719 contra el bullying tiene una influencia sustancial en la reducción de los casos de bullying en las instituciones educativas del Distrito de Juliaca.

#### 4.2.2.2. Prueba de hipótesis específica 1

**H1.** El conocimiento de la ley Antibullying influye de forma significativa en la disminución de Bullying en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

**H0.** El conocimiento de la ley Antibullying no influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

##### 4.2.2.2.1. Prueba de Chi cuadrado

**Tabla 30**

*Prueba de Chi cuadrado (problema específico 1)*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	14,870a	8	,026
Razón de verosimilitud	19,908	8	,011
Asociación lineal por lineal	,069	1	,793
N de casos válidos	80		

a. 12 casillas (80,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,10.

**Interpretación:** El nivel de significación de 0,026 es inferior al umbral establecido de 0,05, lo que nos permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa con confianza. El coeficiente Chi-cuadrado evidencia que el conocimiento de la ley Antibullying ejerce un impacto significativo en la disminución del bullying o acoso escolar en las instituciones educativas de la región de Juliaca.

#### 4.2.2.3. Prueba de hipótesis específica 2

**H1.** La práctica de la ley Antibullying 29719 influye de forma significativa en la disminución de Bullying en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

**H0.** Determinar de qué manera la práctica de la ley Antibullying 29719 no influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

##### 4.2.2.3.1. Prueba Chi cuadrado

**Tabla 31**

*Prueba de Chi cuadrado (problema específico 2)*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	29,970 <sup>a</sup>	8	,000
Razón de verosimilitud	36,806	8	,000
Asociación lineal por lineal	,686	1	,408
N de casos válidos	80		

a. 9 casillas (60,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,06.

**Interpretación:** Dado que el umbral de significación es inferior a 0,05 ( $0,000 < 0,05$ ), rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa. El coeficiente Chi-cuadrado indica que la promulgación del Reglamento Antibullying 29719 reduce significativamente los casos de bullying o provocación escolar en las instituciones educativas de Juliaca.

##### 4.2.2.4. Prueba de hipótesis específica 3

**H1.** El cumplimiento de las obligaciones de la Ley Antibullying 29719 influye en la disminución de Bullying en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

**H0.** El cumplimiento de las obligaciones de la Ley Antibullying 29719 no influye en la disminución de Bullying en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

#### 4.2.2.4.1. Prueba Chi cuadrado

**Tabla 32**

*Prueba de Chi cuadrado (problema específico 3)*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15,710a	12	,205
Razón de verosimilitud	16,489	12	,170
Asociación lineal por lineal	1,345	1	,246
N de casos válidos	80		

a. 16 casillas (80,0%) Han anticipado un recuento inferior a 5. La cifra mínima anticipada es,01.

**Interpretación:** Dado que el umbral de significación es inferior a 0,05 ( $0,000 < 0,05$ ), se rechaza la hipótesis nula a favor de la hipótesis alternativa. El análisis Chi-cuadrado indica que la adhesión al Reglamento Contra el Bullying 29719 reduce significativamente las incidencias de bullying o maltrato en los colegios de la región Juliaca.

### 4.3. Discusión de los resultados

Según los objetivos planteados y los resultados obtenidos, se ha observado que el objetivo general del estudio es determinar el significado de la norma Antibullying 29719 en relación con la reducción del acoso escolar en los centros educativos de Juliaca en el año 2024. Los resultados obtenidos, tal como se observa en el cuadro N° 29, a través del coeficiente Chi cuadrado, indican que la norma Antibullying 29719 tiene un impacto significativo en la reducción del acoso escolar en las instituciones educativas de la zona de Juliaca.



Estos resultados se conectan con la exploración dirigida por Accostupa y Quintana (2023) conclusión a la que llegó a es que el acoso en sus diversas clases crea un efecto sobre la actividad del derecho a la formación y de acuerdo con la perspectiva legítima hay una necesidad de establecer el riesgo respetuoso directo de animadores instructivos en el Reglamento Antibullying para la resistencia con las normas de conjunción instructivo.

Según el primer objetivo específico, se pretende determinar el impacto de la información contenida en el reglamento Antibullying en la reducción del acoso escolar en las instituciones educativas de Juliaca en el año 2024. Los resultados presentados en la tabla número 30 indican la invalidación de la especulación y la validación de la teoría electiva. El análisis del coeficiente de correlación Chi-cuadrado revela que la difusión del reglamento contra el acoso escolar tiene un impacto en la reducción del hostigamiento o provocación en las instituciones educativas de la localidad de Juliaca.

Estos resultados La revisión dirigida por Monserrate y Mendoza (2023) razonó que las manifestaciones de acoso escolar tienen un efecto obstaculizador que influye en la directriz del bienestar del niño, ya que descuida la labor defensiva que debe ejercer el Estado para atender a los menores ante cualquier circunstancia que atente contra su seguridad y giro necesario, sin perjuicio de no permitir que se les enseñe en un clima digno y libre de vicios, dejándolos en estado de debilidad.

Adicionalmente, el objetivo particular No. 2, decidir lo que significa el acto del Reglamento Antibullying 29719 para la disminución del Acoso o tormento escolar en las fundaciones educativas, Juliaca 2024. Los resultados encontrados



en la Tabla 31 demuestran que se descarta la especulación inválida y se reconoce la teoría electiva. El coeficiente de conexión Chi-cuadrado muestra que el acto del Reglamento Contra el Atormento 29719 incide en la disminución del Acoso o Maltrato Escolar en las instituciones educativas, Juliaca.

Estos resultados En relación con el trabajo dirigido por Huarsaya y Pacheco (2021) se concluye que la visión de la información sobre la Ley en cuanto a las actividades para lograr la coherencia, se introduce ocasionalmente y en cuanto a la conjunción equitativa, se observó que el acto normativo, las aprobaciones disciplinarias, la comunicación y apoyo y el ambiente de concurrencia se pulen con bastante frecuencia.

Asimismo, el objetivo particular No. 3, decidir cómo impacta la consistencia con los compromisos del Reglamento Antibullying 29719 en la disminución del Acoso u hostigamiento escolar en los establecimientos educativos, Juliaca 2024. Los resultados presentados en la Tabla 32 refutan la especulación inválida y validan la especulación electiva. El coeficiente de conexión Chi-cuadrado demuestra que la consistencia con los compromisos del Reglamento Contra el Tormento 29719 impacta en la disminución del Acoso o Provocación Escolar en las fundaciones instructivas de la zona de Juliaca.

Estos resultados guardan relación con la investigación liderada por elBéjar(2022)

Conclusión: Bien puede notarse a lo largo del ciclo de examen que cuanto más prominente es la resistencia con la ley, más prominente es la tasa de Cyberbullying, teniendo equivalente a un instrumento del Estado para controlar el directo encarnado; sin embargo hasta este punto el Cyberbullying no se maneja



en ese marco mental como un ilícito y sustancialmente menos como una especie de viciosidad mental practicada que tiene dinámica, latente y modo sujeto..



## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Se concluyó a través del coeficiente factico Chi cuadrado que la información sobre el Reglamento Contra el Tormento incide en la disminución del Tormento o maltrato escolar en las bases instituciones de la zona de Juliaca.

**SEGUNDA:** Se llegó a concluir a través del coeficiente medible Chi cuadrado que el acto del Reglamento Contra el Tormento 29719 impacta en la disminución del tormento o maltrato escolar en las instituciones educativas de la localidad de Juliaca.

**TERCERA:** Se llegó a concluir a través del coeficiente factico Chi cuadrado que la consistencia con los compromisos del Reglamento Contra el Acoso 29719 impacta en la disminución del tormento o acoso escolar en las instituciones educativas de la localidad de Juliaca.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Se sugiere que los responsables (jefes de CONEI, entre otros) de las instituciones educativas avancen en la conjunción de mayorías a través de la formación de proyectos que fortalezcan un ambiente ideal considerando los nuevos espacios y los requerimientos de la metodología de trabajo en red creada en las organizaciones educativas, todo ello en vista de la Directriz del Reglamento 29719.

**SEGUNDA:** Se sugiere que cada centro de enseñanza elabore instrumentos que tengan en cuenta el tratamiento de los casos de acoso. Se sugiere la elaboración de convenios y la producción de condiciones para que los alumnos tengan más y mejor en cuenta las bajas por acoso y los agresores de los alumnos.

**TERCERA:** Se sugiere que, en caso de acoso en la totalidad de sus tipos de modalidad, la institución educativa siga la disposición de ayuda específica para cada alumno víctima y para cada agresor tal y como se alude en el «Reglamento contra el acoso».



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Contreras & Apolinario (2022) *Ley Antibullying 29719 y convivencia democrática online por covid 19 en la Institución Educativa Hatun Xauxa - Jauja, 2021.*  
Para optar el título profesional de abogado. Universidad Peruana los Andes.  
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4475/TESIS.pdf;jsessionid=6AA268FDF5501CCF058D9EA3E7C021A6?sequence=1>
- Piñuel, I., & Oñate, A. (2005). *Informe Cisneros VII, Violencia y acoso escolar.*  
Madrid – España: Instituto de Innovación Educativa y Desarrollo Directivo.
- Significados.com. (2021) <https://www.significados.com/conocimiento>.
- Llanos, J. C. (2017). VIOLENCIA FAMILIAR, análisis y comentarios de la Ley N°30364 y su Reglamento D.S. N° 009-2016-MIMP. Lima: Ubilex Asesores S.A.C.
- Ministerio Público Fiscalía de la Nación (2024) ¿Qué es el Bullying?.  
<https://www.gob.pe/23940-que-es-el-bullying-tipos-de-bullying>
- Accostupa & Quintana (2023) *El acoso escolar y el impacto en el derecho a la educación en una institución educativa secundaria, Cusco, 2022.* Tesis para obtener el título profesional de abogada, universidad Cesar Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/108368/Accostupa\\_HN-Quintana\\_RGN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/108368/Accostupa_HN-Quintana_RGN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pincay, M. (2023) *Plan de sensibilización para disminuir el Bullying en estudiantes de 8vo año de una unidad educativa del Ecuador, 2023.*  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/123403/Pincay\\_AMP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/123403/Pincay_AMP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



Newell, A. (1981). Nivel de conocimiento. Barcelona, España: Paidotribo.

Rondón, Y. (2018). El incumplimiento de la Ley 29719 y la vulneración a derechos de los estudiantes de la Institución Educativa Glorioso San Carlos, durante el año 2018. 051, 363543.  
<http://repositorio.unap.edu.pe/browse?value=Rondón+Mamani%2C+Yulis+a+Dayan&type=author>

Ley, 29719. (29719). Ley 29719. Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas. 1–4.  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/36F4D51A64BB8728052579F90061B160/\\$FILE/1\\_LEY\\_29719.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/36F4D51A64BB8728052579F90061B160/$FILE/1_LEY_29719.pdf)

Osorio, A., Pinargote, C. & Loor, C. (2024) *El acoso escolar y su afectación en el desempeño académico en la educación básica*. Revista científica del instituto de Posgrado UNESUM.  
<http://alcance.unesum.edu.ec/index.php/alcance/article/view/68/89>

Diario la Republica (2022) *Perú cierra el año escolar con casi 2.500 casos de Bullying, la cifra más alta en 9 años*. <https://data.larepublica.pe/peru-cierra-el-ano-escolar-con-casi-2500-casos-de-bullying-la-cifra-mas-alta-en-9-anos/>

Lorente, D. (2024) *La prevención del acoso escolar en el nivel de secundaria básica en San José de las Lajas, Mayabeque*. tesis para optar por el título académico de máster en criminología, Universidad de la Habana.  
[https://accesoabierto.uh.cu/files/original/2179281/Tesis\\_completa\\_Dilnoris.pdf](https://accesoabierto.uh.cu/files/original/2179281/Tesis_completa_Dilnoris.pdf)



Monserrate & Mendoza (2023) *Bullying escolar y transgresión al principio de interés superior del niño, Distrito de Independencia, año 2023*. Tesis para obtener el título profesional de abogada, Universidad Cesar Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/132153/Monserrate\\_RFA-Mendoza\\_ZIG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/132153/Monserrate_RFA-Mendoza_ZIG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Miglino, J. (2021). *Estadísticas Mundiales de Bullying 2020/2021*. Primer Informe Oficial en el Mundo contra el Bullying. Obtenido de  
[https://bullingsinfronteras.blogspot.com/2018/10/estadisticas-mundialesde-bullying\\_29.html](https://bullingsinfronteras.blogspot.com/2018/10/estadisticas-mundialesde-bullying_29.html)

Diario sin Fronteras (2024) *Instan a alertar casos de Bullying en estudiantes*.  
<https://diariosinfronteras.com.pe/2024/03/24/instan-a-alertar-casos-de-bullying-en-estudiantes/>

UNICEF (2017) *1 de cada 5 estudiantes ha sufrido de acoso escolar en el Ecuador*.  
<https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/1-de-cada-5-estudiantes-ha-sufrido-de-acoso-escolar-en-el-ecuador>

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación*. Sexta edición. México: McGRAW-HILL  
<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>

Huarsaya, S. y Pacheco, S. (2021) *Ley Antibullying 29719 y su influencia en la convivencia democrática en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19*. Tesis para obtener el título profesional de: Abogado, Universidad Cesar Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70445/Huarsaya\\_SSA-Pacheco\\_BSJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70445/Huarsaya_SSA-Pacheco_BSJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



Béjar, J. (2022) *Relación del ciberbullying con el Incumplimiento de la ley 29719 en la provincia de Arequipa, 2021*. Tesis para obtener el título profesional de: Abogada. Universidad Cesar Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/24077/Bejar\\_AJ-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/24077/Bejar_AJ-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Mareño (2023) *La inclusión en el código penal, del tipo penal de lesiones leves, graves y gravísimas ocasionadas por el Bullying dentro las unidades educativas y fuera de ellas*. Para optar el Título Académico de Licenciatura en derecho, Universidad Mayor De San Andrés, La Paz – Bolivia.  
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/33888/TD-6008.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Núñez, A. (2014). Convención sobre Bullying. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/andrenunez/2014/04/24/leyantibullyingley-29719/>

World Health Organization (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud (World report on violence and health).  
[https://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/world\\_report/en/abstract\\_es.pdf](https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/abstract_es.pdf)

Olweus, D. (1983). Low school achievement and aggressive behaviour in adolescent boys. En D. Magnusson y V. Allen (Eds.) Human development. An interactional perspective (pp. 353-365). New York: Academic Press.

Requenes & Betancourt (2023) *Intervención del Trabajador social frente al acoso escolar en los adolescentes del colegio de bachillerato "Remigio Geo Gómez", Huaquillas, 2023*. Universidad técnica de Machala – Ecuador.



[https://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/23105/1/Trabajo\\_Titulacion\\_2571.pdf](https://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/23105/1/Trabajo_Titulacion_2571.pdf)



# ANEXOS

## Anexo 1

### Matriz de consistencia

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Dimensiones
----------	----------	-----------	-----------	-------------

**Problema general:**

¿De Qué Manera La Ley Antibullying 29719 influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024?

**Problemas específicos:**

**PE1.** ¿De qué manera el conocimiento de la Ley Antibullying influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024?

**PE2.** ¿De qué manera la práctica de la Ley Antibullying 29719 influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024?

**PE3.** ¿De qué manera el cumplimiento de las obligaciones de la Ley Antibullying 29719 influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024?

**Objetivo general:**

Determinar de qué manera la ley Antibullying 29719 influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

**Objetivos Específicos:**

**OE1.** Determinar de qué manera el conocimiento de la ley Antibullying influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

**OE2.** Determinar de qué manera la práctica de la ley Antibullying 29719 influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

**OE3.** Determinar de qué manera el cumplimiento de las obligaciones de la ley Antibullying 29719 influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

**Hipótesis General:**

La ley Antibullying 29719 influye de forma significativa en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

**Hipótesis específicas.**

**HE1.** El conocimiento de la ley Antibullying influye de forma significativa en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

**HE2.** La práctica de la ley Antibullying 29719 influye de forma significativa en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

**HE3.** El cumplimiento de las obligaciones de la Ley Antibullying 29719 influye en la disminución de Bullying o acoso escolar en las instituciones educativas, Juliaca 2024.

VARIABLE INDEPENDIENTE

Ley Antibullying 29719

VARIABLE DEPENDIENTE

Bullying o acoso escolar.

Conocimiento de la Ley

Práctica de la

Cumplimiento de obligaciones

Bullying físico

Bullying verbal

Bullying psicológico



**Anexo 2**  
**Cuestionario**

**CUESTIONARIO**

<b>DATOS GENERALES DE LA ENCUESTA</b>			
Nombre del encuestador:			
Fecha:			
Nombre del encuestado:			
Marque con una X			
<b>VARIABLE 1 LEY ANTIBULLYING 29719</b>			
	<b>Dimensión 1 Conocimiento sobre la Ley.</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>1.</b>	¿Conoce usted la ley Antibullying?		
<b>2.</b>	¿Ha recibido Ud., capacitación sobre la ley Antibullying?		
<b>3.</b>	¿Sabe Ud., casos que hubo investigados de Bullying en su Institución Educativa?		
<b>4.</b>	¿Sabe Ud., de investigaciones de casos actuales de Bullying en su Institución Educativa?		
<b>Dimensión 2 Práctica de la Ley.</b>			
<b>5.</b>	¿Conoce casos de Bullying en su Institución Educativa?		
<b>6.</b>	¿Conoce casos de cyberbullying en su Institución Educativa?		
<b>7.</b>	¿Conoce casos de Bullying donde aplicaron la les Antibullying en su Institución Educativa?		
<b>8.</b>	¿Conoce casos de cyberbullying donde aplicaron la les Antibullying en su Institución Educativa?		
<b>Dimensión 3 Cumplimiento de las obligaciones</b>			
<b>9.</b>	Si Ud., conoce a alguien que sufre de Bullying ¿la Institución educativa? ha tomado medidas de asistencia a la víctima?		
<b>10.</b>	Ud., conoce a alguien que sufre de Bullying ¿la Institución Educativa ha tomado medidas de protección a la víctima?		
<b>11.</b>	¿Sabe usted que en el registro de incidencias hay reportes de casos de Bullying?		
<b>12.</b>	¿Sabe usted que es una obligación por parte del director y de los representantes del CONEI, registrar casos de acoso escolar en el registro de incidencias?		
<b>VARIABLE 2 BULLYING O ACOSO ESCOLAR</b>			
<b>Dimensión 1 Bullying físico</b>			
<b>13.</b>	¿Cree Ud. ¿Que los alumnos que sufren agresión física informan a sus padres o docentes de lo sucedido?		
<b>14.</b>	¿Cree Ud. ¿Que los docentes deberían de estar más al pendiente de las agresiones físicas entre compañeros?		
<b>15.</b>	¿Sabía Ud. ¿Que los docentes y los miembros del personal auxiliar de la institución educativa tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato ante el Conei los hechos de violencia física?		
<b>16.</b>	¿Sabía Ud. ¿Que según el artículo 13 de la ley Nro. 29719, toda institución educativa debe entregar al inicio del año escolar a cada		



	estudiante y padre de familia un boletín informativo que difunda las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar?		
<b>Dimensión 2 Bullying verbal</b>			
17.	¿Cree Ud. ¿Que los docentes y personal administrativo pasan por alto los insultos apodos menosprecio entre otros, hacia un estudiante?		
18.	¿Cree Ud. ¿Que los docentes pasan por alto el menosprecio entre estudiantes?		
19.	¿Cree usted que existe comentarios racistas en las instituciones educativas por parte de los estudiantes?		
20.	¿Cree usted que los docentes participan menosprecio en público hacia algunos estudiantes?		
<b>Dimensión 3 Bullying psicológico</b>			
21.	¿Cree Ud. ¿Que existe estudiantes que evitan que algún compañero se integre a algún grupo sin que este se entere?		
22.	¿Sabe Ud. ¿De casos de estudiantes que estén en aislamiento?		
23.	¿Cree Ud. ¿Que este Bullying psicológico pueden conllevar al estudiante al pensamiento suicida?		
24.	¿Cree Ud. ¿Qué se puede materializar el pensamiento suicida del estudiante?		

Respuestas si= 1 y no =0



Anexo 3

Validación del instrumento

I. Datos generales:

Apellidos y nombres del experto: \_\_\_\_\_

Institución donde labora: \_\_\_\_\_

Autor del instrumento: \_\_\_\_\_

Título de la investigación: \_\_\_\_\_

II. Aspectos de validación.

Muy deficiente (1) deficiente (2) aceptable (3) buena (4) excelente (5)

critérios	indicadores	1	2	3	4	5
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado					
Objetividad	Los ítems permitirán medir la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspecto conceptuales y operacionales					
Organización	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables					
Suficiencia	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y claridad					
Intencionalidad	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias					
Coherencia	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable dimensiones e indicadores					
Metodología	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					
pertinencia	Los ítems son aplicables y adecuados para los sujetos muestrales.					
	Subtotal					
	TOTAL					

III. Observaciones.

\_\_\_\_\_

IV. Promedio de la calificación y dictamen (aprobado / desaprobado)

\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma experto



Anexo 4  
Data

NRO	LEY ANTIBULLYING 29719										BULLYING O ACOSO ESCOLAR										HIPOTESIS																
	Derechos					Beneficios					Norma en Perú					Bullying físico					Bullying verbal					Bullying psicológico											
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	V1	V1_D1	V1_D2	V1_D3	V2	V2_D1	V2_D2	V2_D3					
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	4	4	4	4	12	4	4	4	4			
2	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	6	6	4	2	2	6	2	6	2	4	4		
3	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	3	3	4	8	4	8	4	4	4		
4	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	7	7	3	4	3	6	3	6	3	3	4	4	
5	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	7	7	3	4	4	7	4	7	4	3	4	4	
6	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	6	6	4	2	4	5	4	5	4	1	1	1	
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	8	8	4	4	3	6	3	6	3	3	4	4	
8	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	3	3	4	8	4	8	4	4	4	4	
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	4	4	4	8	4	8	4	4	4	4	
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	4	4	4	8	4	8	4	4	4	4	
11	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	7	7	4	3	4	7	4	7	4	3	3	3	3
12	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	7	3	4	4	8	4	8	4	4	4	4	
13	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	7	7	4	3	2	6	2	6	2	4	4	4	
14	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	7	3	4	4	8	4	8	4	4	4	4	
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	4	4	4	8	4	8	4	4	4	4	4
16	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	3	3	4	8	4	8	4	4	4	4	4
17	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	3	2	4	8	4	8	4	4	4	4	4
18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	7	4	3	4	8	4	8	4	4	4	4	4
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	4	4	4	8	4	8	4	4	4	4	4
20	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	6	6	4	2	2	6	2	6	2	4	4	4	4
21	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	3	3	4	8	4	8	4	4	4	4	4
22	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	7	7	3	4	3	6	3	6	3	3	3	4	4
23	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	7	7	3	4	4	7	4	7	4	3	4	4	4
24	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	1	6	6	4	2	4	5	4	5	4	1	2	4	4
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	8	8	4	4	3	6	3	6	3	3	3	3	3
26	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	3	3	4	8	4	8	4	4	4	4	4
27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	4	4	4	8	4	8	4	4	4	4	4
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	4	4	4	8	4	8	4	4	4	4	4
29	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	7	4	3	4	7	4	7	4	3	3	3	3
30	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	7	3	4	4	8	4	8	4	4	4	4	4
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	4	4	4	8	4	8	4	4	4	4	4
32	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	7	7	4	3	4	7	4	7	4	3	3	3	3
33	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	7	3	4	4	8	4	8	4	4	4	4	4
34	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	7	7	4	3	2	6	2	6	2	4	4	4	4
35	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	7	3	4	4	8	4	8	4	4	4	4	4
36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	4	4	4	8	4	8	4	4	4	4	4
37	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	3	3	4	8	4	8	4	4	4	4	4
38	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	3	2	4	8	4	8	4	4	4	4	4





### ANEXO 3 VALIDEZ DE INSTRUMENTO

<b>Investigador:</b> Rosa Yanina Chaiña Aquisé		<b>DNI N°</b> 70610699				
<b>Título de la Investigación:</b> LEY ANTIBULLYING 29719 Y SU INFLUENCIA EN LA DISMINUCIÓN DE BULLYING O ACOOSO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, JULIACA 2024						
<b>Instrumento e Indicador:</b> Encuesta						
<b>Universidad:</b> Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
<b>Experto:</b> Elmer Chávez Laquise		<b>DNI N°</b> 46178645				
<b>Grado Académico:</b> Doctor ( ) Magister (X) Otros ( ) Especifique:						
<b>Institución donde labora:</b> Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
INDICADORES	CRITERIOS	MD	D	R	B	MB
		0.0	0.5	1.0	1.5	2.0
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observación					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					X
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGIA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
<b>PROMEDIO DE VALIDACIÓN</b>					1.5	16

Considerar las siguientes observaciones

---



---



---

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca 06 / 05 / 2024

FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
Provincial Corporativo Especializado  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
DISTRITO FISCAL PUNO  
**FIRMA**



### ANEXO 3 VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: Rosa Yanina Chaiña Aquisé		DNI N° 70610699				
Título de la Investigación: LEY ANTIBULLYING 29719 Y SU INFLUENCIA EN LA DISMINUCIÓN DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, JULIACA 2024						
Instrumento e Indicador: Encuesta						
Universidad: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
Experto: <i>Jhon Alan Sucasaca Ramirez</i>		DNI N° 42894728				
Grado Académico: Doctor ( ) Magister ( ) Otros <input checked="" type="checkbox"/> Especifique:						
Institución donde labora: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
INDICADORES	CRITERIOS	MD	D	R	B	MB
		0.0	0.5	1.0	1.5	2.0
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					<input checked="" type="checkbox"/>
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observación					<input checked="" type="checkbox"/>
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					<input checked="" type="checkbox"/>
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				<input checked="" type="checkbox"/>	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				<input checked="" type="checkbox"/>	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					<input checked="" type="checkbox"/>
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					<input checked="" type="checkbox"/>
METODOLOGIA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					<input checked="" type="checkbox"/>
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					<input checked="" type="checkbox"/>
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					3	14

Considerar las siguientes observaciones

---

---

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca 06 / 05 / 2024

  
 Abog. Jhon Alan Sucasaca Ramirez  
 Fiscal Adjunto al Provincial  
 Fiscalía Provincial Especializada en Delitos  
 Corrupción de Funcionarios - Puno  
 FIRMA



### ANEXO 3 VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: Rosa Yanina Chaiña Aquise		DNI N° 70610699				
Título de la Investigación: LEY ANTIBULLYING 29719 Y SU INFLUENCIA EN LA DISMINUCIÓN DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, JULIACA 2024						
Instrumento e Indicador: Encuesta						
Universidad: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
Experto: <u>Arturo Saul Zirena Asencio</u>		DNI N° 01344260				
Grado Académico: Doctor ( ) Magister (X) Otros ( ) Especifique:						
Institución donde labora: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
INDICADORES	CRITERIOS	MD	D	R	B	MB
		0.0	0.5	1.0	1.5	2.0
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observación					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					X
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					X
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGIA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					1.5	16

Considerar las siguientes observaciones

---



---



---

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca 06 / 05 / 2024

  
 Arturo Saul Zirena Asencio  
 FISCAL PROVINCIAL (T)  
 Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
 en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
 DISTRITO FISCAL - PUNO



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [ ]

Fecha de entrega: 09-06-2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Rosa Yanina Chaña Aquisé

Dirección: Urb. Colonia Moheña C-13

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70610699

Teléfono: 923991495 email: rosayanina98@gmail.com

Nombres y Apellidos: Rosa Yanina Chaña Aquisé

Dirección: Urb. Colonia Moheña C-13

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70610699

Teléfono: 923991495 email: rosayanina98@gmail.com

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Título

Asesor: José Domingo Choquehuanca Calaña

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [ ] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [ ] Trabajo Académico [ ]

Título: LEY ANTIBULLYING 29719 Y SU INFLUENCIA EN LA DISMINUCIÓN DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, JULIACA 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Antibullying, acoso escolar, Instituciones Educativas

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



### 2. Referencia de tesis:

- Bachiller   
  Título   
  2da Especialidad   
  Maestría   
  Doctorado

### 3. Licencias:

#### a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

#### b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - PDS

Rozita



09 de Junio, 2025

Firma de Autor

huella digital

Fecha